



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de mayo de 2011

No. 83

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO No. 4/2011-24 REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE
LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1703, 251-BI, 257-BI, 1727, 399-AI, 1631, 1474,
1482, 1472, 1473, 390-AI, 1551, 1529, 1503, 1606, 412-AI, 1635, 1624,
1625, 1628, 1630, 1626, 1580, 1633, 397-AI, 1605, 432-AI, 442-AI,
1704, 1701, 1702 y 1675.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1720, 1645, 1647, 1610,
1609, 1621, 1620, 415-AI, 1638 y 440-AI.

SUMARIO:

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO



El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Consultivo tiene la facultad y obligación de aprobar el Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular la organización y funcionamiento del Organismo;

Que mediante acuerdo 2/2011-08 de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo, se aprobó que la Visitaduría Región V Ecatepec se convierta en Visitaduría General, en virtud de la gran población y alto número de quejas que atiende; y

Que una vez realizadas las cuestiones administrativas conducentes, resulta necesario modificar el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo No. 4/2011-24 Reformas al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

PRIMERO. Se reforma el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 8.- Para la atención de quejas y el despacho de los asuntos que directamente correspondan a la Primera Visitaduría General, ésta contará con cinco Visitadurías Generales, la Dirección de Programas Especiales, así como las unidades administrativas establecidas en el Manual General de Organización del Organismo.

Artículo 9.- Las Visitadurías Generales se organizarán de conformidad con la denominación y distribución territorial siguiente:

I. La Visitaduría General sede Toluca, tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios de: Acambay; Aculco; Almoloya de Alquisiras; Almoloya de Juárez; Almoloya del Río; Atizapán; Atlacomulco; Amanalco; Amatepec; Calimaya; Capulhuac; Chapa de Mota; Chapultepec; Coatepec Harinas; Donato Guerra; El Oro; Huixquilucan; Ixtapan de la Sal; Ixtapan del Oro; Ixtlahuaca; Jilotepec; Jiquipilco; Jocotitlán; Joquicingo; Lerma; Luvianos; Malinalco; Metepec; Mexicaltzingo; Morelos; Ocoyoacac; Ocuilán; Otzoloapan; Otzolotepec; Polotitlán; Rayón; San Antonio la Isla; San Felipe del Progreso; San José del Rincón; San Mateo Atenco; San Simón de Guerrero; Santo Tomás; Soyaniquilpan de Juárez; Sultepec; Tejupilco; Temascalcingo; Temascaltepec; Temoaya; Tenancingo; Tenango del Valle; Texcaltitlán; Texcalyacac; Tlanguistenco; Timilpan; Tlatlaya; Toluca; Tonatico; Valle de Bravo; Villa de Allende; Villa Guerrero; Villa Victoria; Xalatlaco; Xonacatlán; Zacazonapan; Zacualpan; Zinacantepec y Zumpahuacán;

II. La Visitaduría General sede Tlalnepantla, tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios de: Apaxco; Atizapán de Zaragoza; Coyotepec; Cuautitlán; Cuautitlán Izcalli; Huehuetoca; Hueyopxtla; Isidro Fabela; Jilotzingo; Melchor Ocampo; Naucalpan de Juárez; Nicolás Romero; Teoloyucan; Tepetzotlán; Tequixquiac; Tlalnepantla de Baz; Villa del Carbón y Zumpango;

III. La Visitaduría General sede Chalco, tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios de: Amecameca; Atlautla; Ayapango; Cocotitlán; Chalco; Ecatepec; Ixtapaluca; Juchitepec; Ozumba; Temamatla; Tenango del Aire; Tepetlaxpa; Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad;

IV. La Visitaduría General sede Nezahualcóyotl, tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios de: Atenco; Chicoloapan; Chiconcuac; Chimalhuacán; La Paz; Nezahualcóyotl y Texcoco; y

V. La Visitaduría General sede Ecatepec, tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios de: Acolman; Axapusco; Coacalco de Berriozabal; Chiautla; Ecatepec de Morelos; Jaltenco; Nextlalpan; Nopaltepec; Otumba; Papalotla; San Martín de las Pirámides; Tecámac; Temascalapa; Teotihuacan; Tepetlaoxtoc; Tezoyuca; Tonanitla; Tultepec y Tultitlán.

Capítulo VI

De las atribuciones específicas de la Dirección de Programas Especiales

Artículo 16.- Corresponde a la Dirección de Programas Especiales:

- I. Elaborar, los planes de trabajo y líneas de acción de los programas que el Organismo le encomiende;
- II. Coadyuvar con las unidades administrativas de la Comisión, en la atención de los casos derivados de los programas que le sean delegados;
- III. Requerir a los Visitadores correspondientes, la información necesaria para integrar los planes de trabajo de los programas que le sean encomendados; así como para la elaboración de los informes necesarios que se deriven de los mismos; y
- IV. Las demás que le confieren otras disposiciones y aquellas que le encomiende el Primer Visitador General.

SEGUNDO. Derivado del punto que antecede, se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas para que, a la brevedad, realice las modificaciones conducentes al Organigrama, así como al Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y efectúe las acciones administrativas que se deriven de las reformas de mérito.

TERCERO. Previa revisión por parte de la Unidad Jurídica y Consultiva y con el visto bueno del Presidente del Consejo Consultivo, se instruye a la primera para que publique en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta de Derechos Humanos órgano oficial de difusión del Organismo, las reformas a que se refiere el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en la Gaceta de Derechos Humanos órgano oficial de difusión de la Comisión.

Artículo segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor a los tres días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Así lo acordaron y firmaron los C.C. integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha catorce de abril de dos mil once.

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CONSEJO CONSULTIVO
(RUBRICA).

Lic. José Antonio Ortega Sánchez
CONSEJERO CIUDADANO
(RUBRICA).

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
CONSEJERA CIUDADANA
(RUBRICA).

C. Diana Mancilla Álvarez
CONSEJERA CIUDADANA
(RUBRICA).

Dr. Juan María Parent Jacquemin
CONSEJERO CIUDADANO
(RUBRICA).

C. Juliana Felipa Arias Calderón
CONSEJERA CIUDADANA
(RUBRICA).

Lic. Rosa María Molina de Pardiñas
SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SECRETARIA
TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 265/2011, la señora ANTONIA LOVERA PLATA, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en La Estancia, Sector II, en el Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.69 metros con camino, al sur: en dos líneas: una de 10.00 metros y 10.11 metros con el señor Israel Reyes Martínez, al oriente: en dos líneas: una de 27.03 metros con el señor Guillermo Trigueros y otra de 1.25 metros con el señor Israel Reyes Martínez, al poniente: 32.49 metros con camino, con una superficie total de 600.09 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha seis de abril de dos mil once, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, a once de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de abril de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1703.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que IMELDA MARTINEZ GALICIA, en el expediente 191/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Amecameca, Estado de México, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Carril", ubicado en el pueblo de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.20 mts. y colinda con Fernando Cabrera (antes) actualmente el colindante es María Teresa Peralta Luna, al suroeste: 39.00 metros y colinda con propiedad de Antonio Valle (antes) actualmente Emilia Celina Valle Galicia, al oriente: 133.60 metros y colinda con Narciso Castro (antes), actualmente con Joel Galicia Peralta y al poniente: 103.70 metros y colinda con Martha Galicia Peralta. Con una superficie de: 3,261.87 metros cuadrados. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

251-B1.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1320/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ISIDRO BERNAL ORDÓÑEZ y ROCIO BERNAL CONSTANTINO, endosatarios en procuración de JESICA VIANEY SANCHEZ PONCE, en contra de DARIO PADILLA ARGUELLES y ABUNDIA JIMENEZ RAMIREZ, se señalaron las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día once de mayo del dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Veracruz número 7, en la población de San Diego Huehucalco, Municipio de Amecameca, Estado de México, propiedad del señor DARIO PADILLA ARGUELLES, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 48.00 metros, con Ernestina Ramírez Padilla; al sur: 48.00 metros, con Porfirio Jiménez Ramírez, al oriente: 17.10 metros, con Vicente Padilla y al poniente: 17.10 metros, con calle Veracruz, con una superficie total de: 7.86.50.00 metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, cuyos datos registrales son: partida número 230, volumen 400, libro primero, sección primera, de fecha once de octubre del dos mil cuatro, siendo la postura legal la cantidad de \$49,813.25 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL).

Debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, por tres vez dentro de nueve días convocándose al mejor postor conforme a derecho.-Dados en Amecameca, trece de abril de dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

257-B1.-2, 3 y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 376/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CRISTHIAN ALEJANDRO TINOCO MARTINEZ contra RAMON DE JESUS ANTONIO DIAZ, se señalan las trece horas del día dieciséis de mayo del dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en diligencia del cuatro de junio del año dos mil siete, consistentes en un vehículo automotor de la marca Nissan tipo Tsuru GSI con cinco velocidades, tipo estándar, modelo 2006, serie 3N1EB31S96K349826, motor GA16838991V y un vehículo marca Chevrolet tipo Chevy, cinco puertas, modelo 2006, serie 3G1SF61X76S142877, motor hecho en México, sirviendo de postura legal para cada uno de los bienes la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), que hacen un total de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados por los peritos de las partes; siendo postura legal la cantidad antes indicada. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dichos muebles a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica. Acuerdo de fecha cinco de abril del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

1727.-2, 3 y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 95/2002.

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE VICTOR GARCIA ALONSO, EXPEDIENTE NUMERO 0095/2002, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a catorce de marzo del año dos mil once.

Agréguese a su expediente número 0095/2002, del apoderado de la parte actora se le tiene devolviendo exhorto y edictos sin diligenciar, asimismo se le tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes; los cuales se mandan agregar en autos para que obren como corresponda; por otra parte como lo solicita de conformidad a lo previsto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda y se señalan para tal diligencia las diez horas del día dieciséis de mayo dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de la diligencia en primera almoneda y en pública subasta respecto del bien inmueble identificado como casa habitación ubicada en el predio denominado Coahuizaco, ubicado en el pueblo de Pentecostés, Estado de México, marcado con el número 13 de la calle de Hidalgo, en el poblado de Pentecostés en Texcoco, Estado de México, que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$3'810,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y convóquese a los postores mediante la publicación de edictos en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los de este Juzgado y en el periódico La Crónica de Hoy por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito emitidos por BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANSEFI) y gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado convoque a los postores en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Licenciado Crispín Juárez Martínez, encargado del despacho por Ministerio de Ley, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Claudia Leticia Rovira Martínez, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "La Crónica de Hoy", así como en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del Juzgado Competente en Texcoco, Estado de México.-México, D.F., a 14 de marzo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia L. Rovira Martínez.-Rúbrica.

399-A1.-14 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 678/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha diecisiete de marzo del año dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HERNANDEZ JULIO CESAR, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día diecisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado consistente en la vivienda de interés social marcada con la letra "D" de la calle Real de Xala, del condominio construido sobre el lote de terreno número 4 de la manzana 44 del conjunto urbano de tipo denominado "Real de Costitlán I" ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente, Chicoloapan de Juárez, Estado de México, tomando como precio de avalúo la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) fijada por el perito MANUEL MENDOZA IZQUIERDO, designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, así como en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado competente en San Vicente Chicoloapan, Estado de México, en el periódico que se sirva designar el Juez exhortado, así como en la Receptoría de Rentas de ese Municipio, en los mismos términos ordenados con anterioridad.-México, D.F., a 17 de marzo del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1631.-25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 530/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO ALMAZAN GUADARRAMA, denunciado por GERARDO ROLANDO ALMAZAN GUADARRAMA, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil once, ordenó la publicación de los edictos por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a FRANCISCO ALMAZAN, que se encuentra radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de HILARIO ALMAZAN GUADARRAMA, quien falleció en fecha veintitrés de enero del año dos mil ocho, anunciando su muerte sin testar, para que con los documentos correspondientes se apersona la misma, si quisiera hacerlo, a deducir los derechos que le pudieran corresponder dentro del término de treinta días, de conformidad con el artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, cuatro de abril del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1474.-7, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RODRIGO ALBERTO REYES GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 30 treinta de marzo de dos mil once 2011, dictado en el expediente 24/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por LETICIA MORTERA MARTINEZ, en contra de RODRIGO ALBERTO REYES GARCIA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de gastos y costas que generen el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha cuatro de marzo de dos mil seis contrajo matrimonio con el demandado bajo el régimen de separación de bienes; que de su unión no procrearon hijo alguno; que su último domicilio conyugal lo establecieron en Avenida Cinco de Mayo número 351, en la Colonia Bellavista, Metepec, México; que en el mes de enero de dos mil ocho el demandado abandonó el domicilio conyugal y que a partir de esa fecha cada uno ha seguido su vida total e independientemente uno del otro, siendo la separación continua, sin existir reconciliación y sin haber mediado perdón expreso o tácito de alguno de los contrayentes. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 05 cinco días del mes de abril de dos mil once 2011.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de treinta de marzo de dos mil once.-Secretario, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1482.-7, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**EMPLAZAMIENTO A: ROSA ELIA REBOLLAR REYES.
EXPEDIENTE: 195/11.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo de dos mil once, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por ABRAHAM MARTINEZ SANCHEZ en contra de ROSA ELIA REBOLLAR REYES, de quien demanda como prestaciones, la disolución del vínculo matrimonial que les une a la fecha, la guarda y custodia de las menores VERONICA y ADRIANA de apellidos MARTINEZ REBOLLAR, la pérdida de la patria potestad de las menores VERONICA y ADRIANA de apellidos MARTINEZ REBOLLAR y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, notificar a ROSA ELIA REBOLLAR REYES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la sucesión, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil

once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha treinta de marzo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1472.-7, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil once, dictado en el expediente 17/19, relativo al juicio cese de pago de pensión alimenticia, promovido por JUAN MANUEL PEREZ ORTEGA en contra de SAELI MIRELLE PEREZ MONTAGNER y JEAN ELI PEREZ MONTAGNER, se ordenó emplazar a SAELI MIRELLE PEREZ MONTAGNER, a través de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse al procedimiento dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación. La parte promovente reclama como prestaciones: a).- El cese del pago de la pensión alimenticia. Fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1.- Que respecto de la sentencia dictada por la C. Juez Lic. Idalia Salgado Curi, en fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno, dentro del expediente No. 212/1991, de juicio especial de divorcio voluntario por mutuo consentimiento que radica en el Juzgado Segundo Familiar con residencia en Toluca, Estado de México, funjo como acreedor alimentario de mis hijos SAELI MIRELLE PEREZ MONTAGNER y JEAN ELI PEREZ MONTAGNER, tal y como se acreditará debiendo girar oficio al C. Juez del Juzgado en mención a efecto de que remita el expediente a este H. Juzgado. 2.- Se da el caso que el escrito inicial donde promovimos mediante convenio el juicio especial de divorcio por mutuo consentimiento para demandar la disolución del vínculo matrimonial que nos unía a la C. IMELDA MONTAGNER CALLEJAS y JUAN MANUEL PEREZ ORTEGA se acordó dentro de la cláusula quinta, conforme al artículo 271 párrafo último de la Ley Sustantiva Civil la señora IMELDA MONTAGNER CALLEJAS, renuncia a alimentos toda vez que tiene trabajo estable para sufragar sus propias necesidades, haciéndose mención que actualmente labora en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, obteniendo casa por parte del FOVISSSTE y posee automóvil propio, además de contar con los servicios de ISSSTE. Tal y como se acreditará debiendo girar oficio al C. Juez del Juzgado en mención a efecto de que remita el expediente a este H. Juzgado. 3.- Por lo anterior y toda vez que mis acreedores alimentarios al momento de la sentencia de referencia eran menores de edad y al día de hoy cuentan con la mayoría de edad y se valen por sí mismos tal es el caso que mi hija de nombre SAELI MIRELLE PEREZ MONTAGNER, actualmente de 24 años de edad, nacida el 1º de diciembre de 1984, contrajo matrimonio con el C. RICARDO VAZQUEZ IBARRA, en fecha 19 de mayo de 2007, tal y como lo acredito con la copia certificada que anexo al presente y en el caso de hijo de nombre JEAN ELI PEREZ, actualmente de 22 años de edad, vive en unión libre con la C. ESPERANZA BARRIOS CARBAJAL, con la cual procreo un hijo de nombre GERARDO PEREZ BARRIOS, nacido el día 07 agosto del 2008, como se acredita con el acta de nacimiento que en copia certificada anexo al presente, con lo anterior que debidamente acreditado que ambos dejan de necesitar alimentos.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día uno de abril de dos mil once.-Doy fe.-Auto de fecha veinticinco de marzo del 2011.-Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Primer Secretario.-Rúbrica.

1473.-7, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RODRIGO ALBERTO REYES GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 30 treinta de marzo de dos mil once 2011, dictado en el expediente 24/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por LETICIA MORTERA MARTINEZ, en contra de RODRIGO ALBERTO REYES GARCIA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de gastos y costas que generen el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha cuatro de marzo de dos mil seis contrajo matrimonio con el demandado bajo el régimen de separación de bienes; que de su unión no procrearon hijo alguno; que su último domicilio conyugal lo establecieron en Avenida Cinco de Mayo número 351, en la Colonia Bellavista, Metepec, México; que en el mes de enero de dos mil ocho el demandado abandonó el domicilio conyugal y que a partir de esa fecha cada uno ha seguido su vida total e independientemente uno del otro, siendo la separación continua, sin existir reconciliación y sin haber mediado perdón expreso o tácito de alguno de los contrayentes. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 05 cinco días del mes de abril de dos mil once 2011.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de treinta de marzo de dos mil once.-Secretario, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1482.-7, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**EMPLAZAMIENTO A: ROSA ELIA REBOLLAR REYES.
EXPEDIENTE: 195/11.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo de dos mil once, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por ABRAHAM MARTINEZ SANCHEZ en contra de ROSA ELIA REBOLLAR REYES, de quien demanda como prestaciones, la disolución del vínculo matrimonial que les une a la fecha, la guarda y custodia de las menores VERONICA y ADRIANA de apellidos MARTINEZ REBOLLAR, la pérdida de la patria potestad de las menores VERONICA y ADRIANA de apellidos MARTINEZ REBOLLAR y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, notificar a ROSA ELIA REBOLLAR REYES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la sucesión, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil

once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha treinta de marzo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1472.-7, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil once, dictado en el expediente 17/19, relativo al juicio cese de pago de pensión alimenticia, promovido por JUAN MANUEL PEREZ ORTEGA en contra de SAELI MIRELLE PEREZ MONTAGNER y JEAN ELI PEREZ MONTAGNER, se ordenó emplazar a SAELI MIRELLE PEREZ MONTAGNER, a través de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse al procedimiento dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación. La parte promovente reclama como prestaciones: a).- El cese del pago de la pensión alimenticia. Fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1.- Que respecto de la sentencia dictada por la C. Juez Lic. Idalia Saigado Curi, en fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno, dentro del expediente No. 212/1991, de juicio especial de divorcio voluntario por mutuo consentimiento que radica en el Juzgado Segundo Familiar con residencia en Toluca, Estado de México, funjo como acreedor alimentario de mis hijos SAELI MIRELLE PEREZ MONTAGNER y JEAN ELI PEREZ MONTAGNER, tal y como se acreditará debiendo girar oficio al C. Juez del Juzgado en mención a efecto de que remita el expediente a este H. Juzgado. 2.- Se da el caso que el escrito inicial donde promovimos mediante convenio el juicio especial de divorcio por mutuo consentimiento para demandar la disolución del vínculo matrimonial que nos unía a la C. IMELDA MONTAGNER CALLEJAS y JUAN MANUEL PEREZ ORTEGA se acordó dentro de la cláusula quinta, conforme al artículo 271 párrafo último de la Ley Sustantiva Civil la señora IMELDA MONTAGNER CALLEJAS, renuncia a alimentos toda vez que tiene trabajo estable para sufragar sus propias necesidades, haciéndose mención que actualmente labora en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, obteniendo casa por parte del FOVISSSTE y posee automóvil propio, además de contar con los servicios de ISSSTE. Tal y como se acreditará debiendo girar oficio al C. Juez del Juzgado en mención a efecto de que remita el expediente a este H. Juzgado. 3.- Por lo anterior y toda vez que mis acreedores alimentarios al momento de la sentencia de referencia eran menores de edad y al día de hoy cuentan con la mayoría de edad y se valen por sí mismos tal es el caso que mi hija de nombre SAELI MIRELLE PEREZ MONTAGNER, actualmente de 24 años de edad, nacida el 1º de diciembre de 1984, contrajo matrimonio con el C. RICARDO VAZQUEZ IBARRA, en fecha 19 de mayo de 2007, tal y como lo acredito con la copia certificada que anexo al presente y en el caso de hijo de nombre JEAN ELI PEREZ, actualmente de 22 años de edad, vive en unión libre con la C. ESPERANZA BARRIOS CARBAJAL, con la cual procreo un hijo de nombre GERARDO PEREZ BARRIOS, nacido el día 07 agosto del 2008, como se acredita con el acta de nacimiento que en copia certificada anexo al presente, con lo anterior que debidamente acreditado que ambos dejan de necesitar alimentos.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día uno de abril de dos mil once.-Doy fe.-Auto de fecha veinticinco de marzo del 2011.-Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Primer Secretario.-Rúbrica.

1473.-7, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 89/2011.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTORA: EMILIANA RODRIGUEZ CALLEJA.

DEMANDADO: EMILIANA RODRIGUEZ CALLEJA.

TEODORO CASTRO MORENO.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cinco de marzo del dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar a TEODORO CASTRO MORENO por medio de edictos, haciéndole saber los siguientes hechos: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une a la señora EMILIANA RODRIGUEZ CALLEJA y TEODORO CASTRO MORENO en términos de la fracción XIX contenida en el artículo 4.90 del Código Civil vigente, la separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. Por lo tanto, deberá contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Para su publicación ordenada por auto de fecha 05 de marzo del 2011.-Naucalpan de Juárez, México, 15 de marzo del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 266/2010, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por ANA MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ en contra de EDUARDO SILVA GARCIA y SILVIA MINERVA SAINZ SOLIS, reclamándole cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle Hacienda de Chimalpa número 18 B, Fraccionamiento El Campanario, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- El pago de la cantidad de \$ 88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas adeudadas a partir del día primero de septiembre del año 2008, al primero de marzo de 2010, en virtud de lo siguiente: A) La cantidad de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al faltante de las mensualidades correspondientes del 1º de septiembre del año 2008 al 1º de febrero del año 2009, toda vez el demandado únicamente pagó la cantidad de \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mensuales, siendo que para estas fechas la renta fue por la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mensuales tal y como quedó estipulado en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento que en este acto se exhibe como base de la acción, cláusula que a la letra dice: "CUARTA: AL FENECER EL TIEMPO POR EL QUE HA SIDO CONTRATO EL ARRENDAMIENTO, EL INQUILINO SE OBLIGA A DESOCUPAR LA LOCALIDAD Y POR CIRCUNSTANCIAS DETERMINADAS NO PUDIERA HACERLO, SE OBLIGA A PAGAR LA CANTIDAD DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES HASTA QUE LO DESOCUPE O SE FIRME NUEVO CONTRATO Y CADA AÑO AUMENTARA OTROS \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES, HASTA DESOCUPARA O FIRMAR NUEVO CONTRATO". B) La cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las mensualidades correspondientes del 1º de marzo al 1º de agosto del año 2009 a razón de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno. C) La cantidad de \$ 49,000.00 (CUARENTA Y

NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las mensualidades correspondientes al 1º de septiembre del año 2009 al 1º de marzo del año 2010 a razón de \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se estableció en el último párrafo de la cláusula CUARTA del contrato materia del presente juicio. 3.- La cantidad que resulte por concepto de intereses a razón del 10% por cada mes no pagado, de acuerdo a la cláusula QUINTA del citado contrato, cantidad que se cuantificará en el momento procesal oportuno. 4.- El pago de la cantidad de \$ 7,962.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de consumo de luz, agua y teléfono. 5.- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil once (2011), ordenó emplazar al demandado EDUARDO SILVA GARCIA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica. Autorizado por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil once.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

IRENE CHAVARRIA BARRERA.

JULIO CESAR RAMIREZ ROCHA, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 398/2010, Juicio Ordinario Civil en contra de IRENE CHAVARRIA BARRERA, las siguientes prestaciones: A). Que ha usucapido a su favor, el departamento lote número uno, de la manzana SR-VB, edificio C, departamento 501, Colonia Conjunto Habitacional Cuautitlán Izcalli, Zona Norte, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con superficie de 66.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en dos tramos 1.5 metros con vacío de área común, al régimen, 6.78 con vacío área común al lote en 1.22 metros; al noroeste: en 3 tramos 2.82 metros con vacío de área común al régimen 3.00 metros con vacío de área común y 2.82 metros con vacío área común al régimen; al sureste: en tres tramos 1.50 metros con vacío de área común, al régimen, 5.33 metros con vivienda 502 y 1.45 metros con área común al régimen; al suroeste: en 2 tramos 5.94 con vacío de área al régimen y 2.76 metros con área común al régimen, arriba con loza de azotea, abajo con vivienda 401. B). El reconocimiento de la compra venta realizada del inmueble antes descrito así como del documento de compraventa firmado para la adquisición de dicho inmueble y por consecuencia la pretensión real de que soy el legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio. C). El reconocimiento de que he poseído y realizado actos de dominio, de manera pacífica, pública, y continua, de buena fe, el inmueble antes descrito desde el momento de la firma del contrato de compra venta con la señora IRENE CHAVARRIA BARRERA. D). La declaración por sentencia definitiva que dicte su señoría relativa en que ha operado en mi favor la usucapición, la prescripción positiva, y por consiguiente la declaración de que me he convertido en propietario del departamento antes descrito. E). La declaración, que dicte su señoría sobre la cancelación y

mediación que se realice en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE LA LOCALIDAD PARA QUE MEDIANTE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES SEA CONSIDERADO COMO EL LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO. F). De INFOAVIT la cancelación de la apertura de crédito e hipoteca a favor de INFONAVIT por \$ 22,860,800.00 M.N., PARTIDA 223, VOLUMEN 113, LIBRO II, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 27/07/1990 EN VIRTUD DE QUE DICHO CREDITO YA FUE TOTALMENTE CUBIERTO. G) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada IRENE CHAVARRIA BARRERA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en diverso Diario Amanecer de circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los treinta días del mes de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica. Validación: 18/03/2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 324/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por FRANCISCO JAVIER MENDOZA ABASCAL en contra de RAFAEL ZUÑIGA SANCHEZ y JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil once, se ordenó emplazar a los codemandados, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, mismo que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial; y fijándose además en los tableros de los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución. Las prestaciones de la demanda entablada por la actora son: A).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión respecto de la casa número diez, de la calle Andrómeda, lote once, manzana B-2, del condominio horizontal Villa Serena, del Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan, Estado de México, por haberla poseído por más de cinco años en forma quieta, pacífica, de buena fe y a título de propietario. B).- Se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia. C).- El pago de gastos y costas.

HECHOS:

I.- Desde el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y cuatro el suscrito adquirió la casa descrita en la prestación uno, mediante contrato de compraventa celebrado con JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ, contrato que se anexa al presente escrito y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde esa fecha tengo la posesión de dicho inmueble que cuenta con una superficie de 184.620 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público bajo la partida 826, volumen 1666, libro primero sección primera de fecha veinte de abril de dos mil cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: poniente: 9.500 metros colinda con lindero; oriente: 8 metros colinda con Avenida Andrómeda; norte: 19.620 metros colinda con lote 12; sur: 24.470 metros colinda con lote 10. II.- El Contrato a que hace referencia en el hecho que antecede sirvieron como testigos EDGAR DEL TORO MELLADO y RAUL GOMEZ GARCIA DE LEON. III.- Desde el día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro me encuentro en

posesión del inmueble indicado, sin interrupción alguna en los términos necesarios para que opere a mi favor la usucapión correspondiente ya que como lo acredito con el documento que al efecto exhibo y que es base de la acción toda vez que mi posesión ha sido en concepto de propietario en forma quieta, pacífica, continua de buena fe, pública y a título de propietario por el término que marca la ley, por tal motivo tengo derechos posesorios por más de cinco años. IV.- Esto determina que la posesión de referencia reúne las características exhibida por la ley de acuerdo a lo establecido por los artículos 5.128 del Código Civil del Estado de México. En efecto ha sido en concepto de propietario, porque así lo he manifestado ante la sociedad por la compra que le hice al señor JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ, por los pagos que he realizado ante diferentes oficinas públicas, los cuales he cubierto con mi propio peculio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término de lo señalado, se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales le será hechas en términos de las no personales.

Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1064/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO VARGAS RAMIREZ en contra de GUADALUPE ALVAREZ MENDOZA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa respecto de la construcción ubicada en la calle de Olmo número 42, de la Colonia San Rafael, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54120; y B).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Lo anterior en virtud de que en fecha uno de noviembre de mil novecientos noventa se celebró contrato de compraventa entre el señor GUADALUPE ALVAREZ MENDOZA y el señor EDUARDO VARGAS RAMIREZ, respecto del inmueble descrito con anterioridad pactándose como precio de la citada compraventa la cantidad de \$ 17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales se liquidaron en su totalidad. Por lo que una vez que el actor cubrió el pago por concepto de la compra realizada busco al vendedor sin que haya podido localizarlo, por lo anterior se ve en la necesidad de demandarlo en la presente vía para reclamarle el cumplimiento a su obligación. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado GUADALUPE ALVAREZ MENDOZA, es por lo que se ordena emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín

Judicial, se expide a los seis días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: "INMOBILIARIA CALAMEX, S.A.".

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 1179/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MONTENEGRO ESQUEDA ALDO MARIO en contra de INMOBILIARIA CALAMEX S.A. y MARIA DE LOURDES SERRANO TORRES, se ordenó emplazar por medio de edictos a "INMOBILIARIA CALAMEX S.A.", demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto del inmueble identificado como: la casa marcada con el número 07, de la calle de Oakland y terreno sobre el cual esta construida identificado también como el lote 04, de la manzana 22, del Fraccionamiento Capistrano, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuya superficie de terreno es de 120 metros cuadrados y una superficie construida de 160 metros cuadrados, situación que quedará debidamente acreditada en el momento procesal oportuno al acreditarse la buena fe con la que se adquirió dicho inmueble en término de la relación causal que se cita en esta demanda. B).- La declaración judicial que su señoría tenga a bien realizar en la que se ordene se inscriba a favor del suscrito promovente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la sentencia definitiva a favor del suscrito promovente respecto del inmueble que se ha precisado con antelación. C).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores la declaración judicial de que se otorgue la firma de escritura ante Notario Público que designe el actor y que protocolice de esta forma la adquisición por usucapión del inmueble en mención. D).- La declaración judicial que efectué su señoría de posesión jurídica real respecto del inmueble en mención; y E).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Mediante proveído de fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciocho de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER LOPEZ ANDRADE

EVA VAZQUEZ MUÑIZ, demanda por su propio derecho en el expediente 70/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de FRANCISCO JAVIER LOPEZ ANDRADE, respecto del bien inmueble ubicado en calle Edward Jenner, manzana diez (10), lote cincuenta y tres (53), Fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, Coacalco, México, el cual tiene una superficie total de 200 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 52; al sur: 20.00 metros con propiedad privada; al oriente: 10.00

metros con calle Edward Jenner; al poniente: 10.00 metros con propiedad privada. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que en fecha diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y nueve, adquirió por medio de contrato de compraventa de FRANCISCO JAVIER LOPEZ ANDRADE el bien inmueble ya mencionado, obteniendo desde esa fecha la posesión, asimismo que cubierto en su totalidad el costo del inmueble, acreditándolo con los recibos correspondientes, comprometiéndose la parte vendedora a firmar la escritura ante el Notario Público que la actora designara; sin embargo, no obstante de haberlo requerido en varias ocasiones el ahora demandado se ha negado, motivo por lo cual acude en la vía y forma, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado FRANCISCO JAVIER LOPEZ ANDRADE, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la misma por medio de edictos, y se publicarán por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, los cuales se expiden a los treinta y un días (31) del mes de marzo de dos mil once (2011).-Doy fe.- Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JOSE ANGEL AURELIANO LOPEZ LIMA y SEFERINA BERNARDA ZAMORA ARROYO DE LOPEZ.

En los autos del expediente número 347/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por RODRIGO ERNESTO SAAVEDRA ROJANO, en contra de JOSE ANGEL AURELIANO LOPEZ LIMA y SERAFINA BERNARDA ZAMORA ARROYO DE LOPEZ, la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en: casa habitación con el número 12, de la calle Heliotropos y terreno que ocupa sobre el cual esta construida, que es el lote 12, manzana 67, Fraccionamiento Unidad Habitacional Villa de las Flores, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 126.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 13; al oriente: 7.00 m con lote 81; al sur: 18.00 m con lote 11; al poniente: 7.00 m con calle Heliotropos. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 263, volumen 211, libro primero, sección primera, de fecha 11 de mayo de 1973, a favor de los demandados JOSE ANGEL AURELIANO LOPEZ LIMA y SERAFINA BERNARDA ZAMORA ARROYO DE LOPEZ, así como la resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor del suscrito RODRIGO ERNESTO SAAVEDRA ROJANO la usucapión respecto del inmueble antes detallado y como consecuencia reclama la inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad, el actor manifiesta que en fecha tres de mayo de dos mil cuatro adquirió mediante contrato privado de donación de la SRA. VIRGEN MARIA ROJANO REYES, el inmueble antes detallado con las medidas y colindancias ya descritas y que desde la fecha que tomo posesión en calidad de propietario del referido inmueble y poseedor en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por eso que solicita que se declare que se ha consumado la usucapión y por ende se ha adquirido la posesión del referido inmueble. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a los demandados, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que

se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Edictos que se expiden a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil once (2011).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

RENE CARBAJAL NIETO, en su carácter de apoderado legal de CARLOS CARBAJAL CUANDON; demandando a SAN ANTONIO, S.A., en el expediente marcado con el número 410/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, reclama las siguientes prestaciones. A) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público respecto del contrato de promesa de compra-venta de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, referente al lote número veinte, manzana G, Colonia Rancho San Antonio, Tlalnepantla, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la foja quinientos once, libro primero, volumen setenta de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, así como en la escritura pública número doce mil seiscientos ochenta y siete de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante la fe del Notario Público número Noventa y Cinco del Distrito Federal, mismo que celebraron el DR. SERGIO BUENROSTRO ARAIZA, Administrador Único de la empresa SAN ANTONIO, S.A., en su carácter de vendedor y mi poderdante CARLOS CARBAJAL CUANDON en su carácter de comprador. B) El pago de gastos y costas, lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos: 1.- Como se desprende del contrato de promesa de compra-venta de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, en el capítulo de antecedentes, la empresa denominada SAN ANTONIO, S.A., es propietaria de la lotificación de la Colonia denominada Rancho San Antonio, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México según la escritura doce mil seiscientos ochenta y siete de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante la fe del Notario Público número Noventa y Cinco del Distrito Federal. 2.- Con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, el Dr. SERGIO BUENROSTRO ARAIZA Administrador Único de la empresa SAN ANTONIO, S.A., en su carácter de vendedor celebró contrato privado de promesa de compraventa con mi poderdante CARLOS CARBAJAL CUANDON en su carácter de comprador, respecto del lote número veinte, manzana G, Colonia Rancho San Antonio, Tlalnepantla, Estado de México, la compradora promete comprar a la vendedora el lote de terreno indicado con una superficie de 150 m2, de la lotificación de Rancho San Antonio, en Tlalnepantla, Estado de México, con los siguientes linderos: al norte: 10.00 metros con lote No. 4; al sur: 10.00 metros con calle Galeana; al oriente: 15.00 metros con lote No. 21, el vendedor concede desde luego al comprador la posesión del lote objeto del contrato en mención, y esta posesión se pacto que se entendería como arrendatario hasta en tanto no este satisfecho íntegramente el precio estipulado, por lo que se señala que mi poderdante ha tenido la posesión física en calidad de dueño del multicitado terreno desde el veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno a la fecha, en la cláusula treceava del contrato que nos ocupa se pacto que dentro de los noventa días siguientes al pago que finiquite el precio de esta operación se otorgara la escritura notarial correspondiente ante el Notario que designe la parte vendedora, en fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco, el Dr. SERGIO BUENROSTRO ARAIZA Administrador Único de la empresa SAN ANTONIO,

S.A., dirige escrito a ADOLFO CONTRERAS NIETO, con el fin de que mi poderdante obtuviera la escrituración del lote número veinte, manzana G, Colonia Rancho San Antonio, Tlalnepantla, Estado de México, por haber cumplido con la obligación de pago convenido en el contrato con la empresa SAN ANTONIO, S.A., por lo que la escritura no fue tramitada en su momento por falta de recursos económicos, motivo por el cual mi poderdante se ve en la necesidad de solicitar ante su señoría la firma de la escritura del lote número veinte, manzana G, Colonia Rancho San Antonio, Tlalnepantla, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado SAN ANTONIO, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado SAN ANTONIO, S.A., por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gamaliel Villanueva Campos.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gamaliel Villanueva Campos.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: RICARDO MENDIVIL MANRIQUEZ.

Se hace de su conocimiento que RICARDO PEREZ RUIZ, por su propio derecho promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. y RICARDO MENDIVIL MANRIQUEZ, mismo que le recayera el número de expediente 804/2009, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) Declarar a favor del promovente que la usucapción se ha consumado y que ahora es propietario del bien inmueble ubicado en Circuito Museos número 101, Fraccionamiento Bellavista, Satélite, manzana 15, lote 14, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie total de 170 m2 (ciento setenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros con lote 15, al sur: 17 metros con lote 13, al oriente: 10 metros con propiedad ajena y al poniente: 10 metros con calle. B) El pago de gastos y costas que se originen de la tramitación del presente juicio. C) En su oportunidad y previos los trámites de ley ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se realice la inscripción de la propiedad a nombre del promovente. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la parte demandada RICARDO MENDIVIL MANRIQUEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal,

una copia íntegra de la resolución; por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.-Tres de febrero de dos mil once.-Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JESUS ALBERTO BAEZ R.

ADOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en el expediente número 328/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (acción reivindicatoria) en contra de JESUS ALBERTO BAEZ R., manifestando que en fecha seis de noviembre de dos mil tres demandó la usucapición respecto del inmueble identificado como lote diecisiete, manzana once, de la segunda sección del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec, Estado de México, dictando sentencia definitiva el día nueve de marzo de dos mil cuatro en la que fue declarado propietario del inmueble descrito, misma que a la fecha se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, posteriormente en el mes de agosto de dos mil siete el promovente decidió poner en arrendamiento el inmueble descrito por lo que llegó a su domicilio el hoy demandado JESUS ALBERTO BAEZ R., diciéndole que pretendía rentar el inmueble por lo que el hoy actor procedió a mostrárselo e incluso a prestarle un juego de llaves del mismo, sin embargo en días posteriores se percató que el ahora demandado se encontraba habitando sin derecho y sin autorización el inmueble de referencia y al proceder a solicitarle que lo desocupara éste le manifestó que no lo iba a desocupar y que le hiciera como quisiera, motivo por el cual le demanda como prestaciones las siguientes: A.- La reivindicación a favor del suscrito promovente por declaración judicial del inmueble descrito en líneas anteriores. B.- La declaración judicial de desocupación y entrega que deberá hacer el demandado del inmueble antes descrito. C.- La declaración judicial de abstención que se decreta por usua a cargo del demandado el señor JESUS ALBERTO BAEZ R., de no perturbación o molestia alguna del derecho de propiedad del suscrito promovente en el inmueble objeto de la reivindicación que se demanda. D.- El pago de frutos rentísticos que se hayan originando y se sigan generando por la ilegal ocupación del inmueble a reivindicar, desde la fecha misma en que se generó la ocupación ilegal del inmueble de referencia, mismos que serán determinados, cuantificados y liquidados a juicio de peritos en ejecución de sentencia. E.- Los gastos y costas que origine el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado JESUS ALBERTO BAEZ R., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiuno de enero

de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.-Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha dieciocho de enero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: LUIS EDUARDO ZIMBRON BALTAZAR.

En el expediente marcado con el número 331/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DELFIN LOPEZ CAO en contra de LUIS EDUARDO ZIMBRON BALTAZAR y OTRO, el cual les demanda las siguientes prestaciones: Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a mi favor la usucapición respecto de una fracción de terreno, consistente en un remanente de la primera sección de Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México (actualmente identificada y ubicada en lote s/n, manzana s/n, Colonia Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México), la cual está contenida en una superficie mayor de 199,981.22 metros cuadrados, dicha fracción de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie de: 17,757.86 metros cuadrados, al norte: en 275.200 metros con Rancho El Argentino, al sur: en 301.826 metros con Propiedad Privada, al oriente: en 75.000 metros con Tirso Villegas y José Muñoz, al poniente: en 53.871 metros con propiedad privada. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, México, actualmente Instituto de la Función Registral, bajo el volumen 1136, partida 263, sección primera, libro primero de fecha 07 de enero de 1993; haciendo aclaración que los datos registrales antes señalados se refieren a la superficie mayor en la cual se entrega contenido la fracción de terreno antes detallada.

Juez Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil once, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, seis de enero de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MAURICIO PEREZ RIVERA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 345/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por RAMIREZ RAMIREZ ZACARIAS FILIBERTO en contra REYNALDO ESTRADA ROMERO, ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ y MAURICIO PEREZ RIVERA, demandando lo siguiente: Prestaciones: A).- El reconocimiento del otorgamiento y firma del contrato privado de compra venta de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a favor del señor ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ, B).- El reconocimiento de haber recibido del señor ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ, el pago del precio de la compra venta, C).- El reconocimiento de haber transmitido con fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, al señor ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ, la posesión física del terreno que es objeto del presente juicio.

Que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como el Boletín Judicial, haciéndole saber de que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este Tribunal apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de abril de dos mil once.-Doy fe.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, treinta de marzo de dos mil once.-Licenciada Emmy Gladys Álvarez Manzanilla, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

C. LUIS GUSTAVO MONDRAGON HERNANDEZ.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a ELISA MONDRAGON LOPEZ, en el juicio sucesorio testamentario a bienes de RODRIGO BRAULIO MONDRAGON SANCHEZ y/o RODRIGO MONDRAGON SANCHEZ y/o RODRIGO BRAULIO MONDRAGON, relativo al expediente número 707/2009, visto su contenido, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LUIS GUSTAVO MONDRAGON HERNANDEZ mediante edictos, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a apersonarse al presente juicio así como para comparecer a la audiencia de lectura de testamento para el día trece de julio del año dos mil once a las once horas, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, será representado por el Agente del Ministerio Público de la adscripción y se entenderá que no acepta el cargo de albacea, procediendo a nombrar de entre los herederos albacea sustituto, así en términos de los artículos 6.216 y 6.217 del Código Procesal Civil, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

ESCRITO INICIAL DE DEMANDA:

A) Denuncio de la sucesión testamentaria a bienes de quien en vida respondiera al nombre de RODRIGO BRAULIO MONDRAGON SANCHEZ y/o RODRIGO MONDRAGON SANCHEZ y/o RODRIGO BRAULIO MONDRAGON.

MOTIVA SU ACCION EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Con fecha seis de abril del años mil tres, falleció el C. RODRIGO BRAULIO MONDRAGON SANCHEZ y/o RODRIGO MONDRAGON SANCHEZ y/o RODRIGO BRAULIO MONDRAGON, tal y como se acredita con el acta de defunción. 2.- El de cujus fue casado civilmente con la C. MARIA DE JESUS LOPEZ HERRERA MONDRAGON. 3.- Del matrimonio indicado se hubo y se procreó a RODRIGO, ROCIO, JOAQUIN, ELISA y ENRIQUE todos de apellidos MONDRAGON LOPEZ, tal y como se acredita con las actas de nacimiento. 4.- Al momento del fallecimiento del autor de la sucesión solo le sobrevivieron su cónyuge y los hijos que ya han sido citados, y se manifiesta bajo protesta de decir verdad que el de cujus no tuvo otros hijos además de los que ya mencionaron con anterioridad, no adoptó persona alguna, que el último testamento de que se tiene conocimiento es el que realicé mediante escritura pública número sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del LIC. JORGE SANCHEZ CORDERO, Notario Público Número Quince del Distrito Federal, testamento que instituye,

erige y nombra como únicos y universales herederos de todos sus bienes presente y futuros, a título universal, en mancomún pro indiviso y por partes absolutamente iguales a sus tres menores hijos de nombres RODRIGO, ROCIO y JOAQUIN todos de apellidos MONDRAGON LOPEZ, así como cualquier otro hijo que pudiera sobrevenir en su matrimonio y en razón de ello a la fecha son herederos tanto el denunciante, así como los CC. RODRIGO, ROCIO, JOAQUIN y ELISA, todos de apellidos MONDRAGON LOPEZ. 5.- Todos los herederos en un inicio y por estar de acuerdo decidieron tramitar la presente sucesión de manera extrajudicial, cosa que hicimos con la intervención del C. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNANDEZ, Notario Público Número Ciento Sesenta y Cinco del Distrito Federal. 6.- Radicada la sucesión testamentaria nombre del de cujus se procedió a llevar a cabo la sección a que aluden los artículos 4.29 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 785 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. 7.- Agotada la primera sección, los demás coherederos por motivos que a ciencia cierta se desconocen, se negaron a continuar con el presente proceso. 8.- Para efectos de proveer sobre los informes que deben rendirse del Archivo General de Notarías y Registro Público de la Propiedad y Comercio, pido a su Señoría que considere que estos ya se encuentran glosados, en donde se hace referencia que el único y último de los testamentos que realizó el de cujus fue el mencionado con anterioridad. 9.- Por otro lado se hace mención que el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Quetzal, número cuarenta y ocho, Colonia Plan Granjas, Lomas de Guadalupe, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que es competente su Señoría para conocer de este juicio. Toda vez que por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil once, se ordenó emplazar y hacer saber de la tramitación del presente procedimiento por edictos. Debiendo el Secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el día uno de abril del año dos mil once. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

390-A1.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

IRMA MARTINEZ GARCIA; promueve por su propio derecho, en el expediente 1203/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra CARLOS FAJARDO REVELES y AGUSTINA TORRES DE FAJARDO, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en: Colonia Santa María de Guadalupe, calle Ninfa número 49, La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lote 2, manzana 43, el cual cuenta con una superficie total de 288.85 m2. (doscientos ochenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16 mts. con calle sin nombre; al sur: 16.60 mts. con lote 4; al este: 16.60 mts. con lote 7; al oeste: 19.85 mts. con lote 9. Terreno del cual es su voluntad vender una fracción de: 144.425 m2. (ciento cuarenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milésimos cuadrados). La cual actualmente se encuentra ubicada en Colonia Santa María de Guadalupe, calle Ninfa número 49, La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lote 2, manzana 43, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 mts. con calle Ninfa; al sur: 8.30 mts. con lote 4; al este: 16.60 mts. con lote 7; al oeste: 16.60 mts. con lote uno del predio que se subdivide.

B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, respecto del bien

inmueble precisado en el inciso A) de esta demanda y que se encuentra a favor del Sr. Carlos Fajardo Reveles y la señora Agustina Torres de Fajardo, en los datos registrales correspondientes a la partida 475, volumen 358, sección 1ª de fecha 7 de diciembre de 1995, de la citada dependencia.

C).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio desde su inicio hasta la total terminación del mismo.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diez de marzo de dos mil diez, ordenó emplazar a los codemandados CARLOS FAJARDO REVELES y AGUSTINA TORRES DE FAJARDO, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días; contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1551.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARIA DEL ROCIO GONZALEZ LEAL, GABRIEL DE JESUS y PABLO MARTIN ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ.

En los autos del expediente 514/2010, relativo al Juicio de Reducción de Pensión alimenticia, promovido por GUILLERMO MARTIN GARCIA DE MENDIA en contra de MARIA DEL ROCIO GONZALEZ LEAL, GABRIEL DE JESUS y PABLO MARTIN ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ el Juez del conocimiento por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: Prestaciones: A) La cancelación del porcentaje de la pensión alimenticia, del cincuenta por ciento (50%), determinado por el C. Juez Tercero de lo Familiar de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante procedimiento de divorcio por mutuo consentimiento, a mi cargo a favor de dos acreedores alimentarios de nombres GABRIEL DE JESUS y PABLO MARTIN, ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ. B) El pago de gastos y costas judiciales, que se originen en el presente juicio. Hechos: 1.- Con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, el suscrito y la ahora demandada MARIA DEL ROCIO GONZALEZ LEAL contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se desprende de la copia certificada de nuestra acta de matrimonio; la cual se exhibe a la presente demanda como prueba de lo anteriormente manifestado. 2.- De dicha relación, procreamos dos hijos a los cuales reconocimos legalmente con el nombre de PABLO MARTIN y GABRIEL DE JESUS, ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ. 3.- El suscrito y la ahora demandada MARIA DEL ROCIO GONZALEZ LEAL iniciamos un trámite de divorcio por mutuo consentimiento el día dos de agosto de mil novecientos noventa, ante el Juzgado Tercero de lo Familiar, del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el expediente 951/90, en el cual celebramos un convenio. 4.- Es el caso que a la fecha mis hijos PABLO MARTIN y GABRIEL DE JESUS, ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ, a favor de quienes se decreto la pensión alimenticia, actualmente cuentan con las edades de veintisiete y veinticinco años cumplidos respectivamente; así mismo, ambos

son autosuficientes para cubrir sus necesidades. 5.- Así mismo, el suscrito posteriormente vuelve a contraer matrimonio con la señora ANA MARGARITA HUERTA PALACIOS, el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se desprende de la copia certificada de nuestra acta de matrimonio procreamos dos hijas a las cuales reconocimos legalmente con los nombres de ANA MARIA y ALBA ISABEL, ambas de apellidos GARCIA HUERTA, quienes a la fecha cuentan con las edades de doce y diez años cumplidos respectivamente. 6.- El suscrito y la ahora señora ANA MARGARITA HUERTA PALACIOS iniciamos un trámite de divorcio por mutuo consentimiento el día ocho de abril de dos mil dos, ante el Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Familiar, del Distrito Federal, en el expediente 407/2002, en el cual celebramos un convenio, posteriormente mediante auto de fecha doce de septiembre de dos mil dos, se dicta sentencia definitiva en el mismo procedimiento, la cual causó ejecutoria desde el día nueve de octubre de dos mil dos; tal y como se acredita con las correspondientes copias certificadas expedidas por el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Familiar de México, Distrito Federal; documento que se agrega al cuerpo de la presente demanda como prueba de lo anteriormente manifestado. Pensión que a su vez sigo aportando el suscrito, tal y como lo acredito con dos recibos y un depósito bancario, documentos que exhibo a la presente demanda como prueba de lo anteriormente manifestado; siendo que actualmente el suscrito esta aportando una cantidad de \$ 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N. 00/100), para el sustento de mis hijas. 7.- De lo anterior se acredita que desde la fecha en que se declaró la disolución de mi primer matrimonio, en aquella época el suscrito estaba solo y de tener dos acreedores alimentarios GABRIEL DE JESUS y PABLO MARTIN ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ, a la fecha "LAS CIRCUNSTANCIAS HAN CAMBIADO PARA EL SUSCRITO", pues además de ser yo quien deba de "SOBREVIVIR" con el restante CINCUENTA por ciento de mi salario, ahora siguen dependiendo del suscrito, mis dos hijas ANA MARIA y ALBA ISABEL ambas de apellidos GARCIA HUERTA, por lo que actualmente somos tres personas más las que dependemos de mis percepciones, solo que mis hijos mayores de nombres GABRIEL DE JESUS y PABLO MARTIN ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ, el C. Juez, Tercero de lo Familiar, de Naucalpan mediante convenio, se determino el "CINCUENTA POR CIENTO" de mi salario y demás prestaciones; pero estos dependientes económicos, como ya lo manifesté a la fecha ya son mayores de edad y no necesitan que el suscrito les siga aportando una pensión alimenticia; pues a la fecha a parte de seguir pasando otra pensión a mis hijas, tal y como lo acredito con dos recibos expedidos por la señora ANA MARGARITA HUERTA PALACIOS. 8.- Cabe manifestar a su Señoría que casi después de que se tuvo por disuelto el matrimonio entre el suscrito y la señora MARIA DEL ROCIO GONZALEZ LEAL, esta se cambio del domicilio ubicado en la calle Circuito Oradores número treinta y uno, en Ciudad Satélite, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sin que a la fecha el suscrito sepa del paradero de ella y de mis dos hijos.

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil diez, se ordena emplazamiento por medio de edictos a MARIA DEL ROCIO GONZALEZ LEAL, GABRIEL DE JESUS y PABLO MARTIN ambos de apellidos GARCIA GONZALEZ, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a contestar la demanda, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía,teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y se realizarán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1529.-12, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
E D I C T O**

CARMEN FORTUNATA BALDERAS VALENCIA. Se hace de su conocimiento que RENE ESCOBAR TREJO, demanda en la Vía Ordinaria Civil, (usucapión) en el expediente 261/2009, la prescripción positiva o usucapión que ha operado a su favor respecto de una fracción del inmueble ubicado en el lote número 37, manzana 78, sección A del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe (actualmente identificado como) calle Gobernador Francisco Murguía esquina Avenida Gustavo Baz, lote 37, manzana 78, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, treinta de marzo de dos mil once.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 24 marzo de 2011.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1503.-8, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 520/08.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de GREEN DE LA BARRERA GARCIA CARLOS RODOLFO, expediente: 520/08, Secretaría "B", con fundamento en los artículos, 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil Licenciado GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate, en primera almoneda el inmueble ubicado en: vivienda de interés social progresivo "C", calle Retorno 5 Tempestad número oficial 4, lote de terreno número 39, de la manzana 4, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Se señalan las once horas del día diecisiete de mayo del año en curso.- Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.-SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el periódico "La Crónica de Hoy" su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil, y en el Estado de México, en los lugares públicos de costumbre, Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, por dos veces debiendo mediar

entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 6 de abril de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

1606.-15 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 262/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por OSCAR NOE CRUZ ROMERO, en contra de MULTIBANCO COMERMEX S.N.C. y CORPORACION DE INVERSIONES S.A. y OTROS, reclamando las siguientes prestaciones: a) Que por sentencia definitiva que se dicte se declare que me he convertido en propietario del inmueble ubicado en la calle La Colmena, lote número 3, de la manzana número III, del Fraccionamiento La Colmena (actualmente denominado Fraccionamiento Arcoiris), perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 mts. colinda con Avenida La Colmena, al sur: 2.97 mts. colinda con lote número trece, al sur: 3.74 mts. colinda con lote número ocho, al este: 18.50 mts. colinda con lote número cuatro, al oeste: 13.35 mts. colinda con lote número dos, al oeste: 7.91 mts. colinda con lote número catorce, b) Que como consecuencia de la sentencia definitiva que se dicte se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cancelación de la inscripción que aparece en dicha dependencia a nombre de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., del inmueble al que se refiere mi título de propiedad. Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fechas treinta y uno (31) y veintidós (22) de marzo de dos mil once (2011), ordenó emplazar al codemandado CORPORACION DE INVERSIONES S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación de México, Distrito Federal, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.-Autorizado por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil once.

412-A1.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: FELIPE FRAGOSO FRAGOSO.

Se hace de su conocimiento que BERNARDO LUNA MARTINEZ, por su propio derecho promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de FELIPE FRAGOSO FRAGOSO, mismo que le recayera el número de expediente 166/2010, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La declaración

judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote número 7, resultante del terreno de común repartimiento denominado El Pastisal, ubicado en manzana única, Colonia La Laguna, pueblo de San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de: 152.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.00 mts. con lote 6, al sur: 19.00 mts. con lote 8, al oriente: 08.00 mts. con calle, al poniente: 08.00 mts. con lote 25, B) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de FELIPE FRAGOSO FRAGOSO bajo la partida número 11, volumen 215, libro 1º, sección 1 en fecha 3 de abril de 1959, respecto de la fracción de lote de terreno. C) La inscripción a mi favor que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente asunto con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado FELIPE FRAGOSO FRAGOSO, a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, y se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial, se expide el presente a los siete días del mes de abril del año dos mil once.

Auto que lo ordena: veinticuatro de marzo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

412-A1.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A ANGEL LECHUGA MARTINEZ.

Que en los autos del expediente número 200/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE MARQUEZ HERNANDEZ, en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. y ANGEL LECHUGA MARTINEZ, en el que por auto dictado en fecha dieciséis de diciembre del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a ANGEL LECHUGA MARTINEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Se declare la sentencia definitiva que por tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión a favor del suscrito JORGE MARQUEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble que adquirí en propiedad de una fracción de terreno de 127.44 metros cuadrados, de una mayor extensión descrita como del lote de terreno marcado con el número 11 de la manzana 45, de la calle de Chapultepec, con número oficial 52, de la primera sección del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- Que la resolución que se dicte me sirva como título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la Sentencia Definitiva al Director del Registro

Público y del Comercio del Municipio de Tlalnepantla, para que proceda a su inscripción correspondiente. C).- El pago de los gastos y costas que se origine con tramitación del presente juicio.

Deberá presentarse la demandada, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los diez días del mes de enero del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

412-A1.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1082/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MOISES ESCAMILLA TREJO, en contra de INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL DE LA VIVIENDA POPULAR (INDECO) por conducto de su causa habiente INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA y JOSE ANGEL MACIAS COSS, el actor demandó. La declaración judicial que ha operado a su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en la casa Tipo Dúplex D65-7, marcada con el número 18 de la calle de Cedro en la Colonia Los Reyes Iztacala, y terreno sobre el cual está construida identificada también como el lote 05 de la manzana 55 de la Colonia Los Reyes Iztacala, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54090, la declaración judicial que se haga a bien realizar en donde se ordene la inscripción a favor de la parte actora en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la sentencia definitiva a su favor respecto del inmueble descrito con anterioridad; la declaración judicial de que se otorgue la firma de escritura ante Notario Público que designe el actor y que protocolice de esta forma la adquisición por usucapión respecto del inmueble mencionado con anterioridad, la declaración que se efectúe de posesión jurídica real respecto del inmueble motivo de este juicio, y el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Lo anterior en virtud de que con fecha veinte de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve el promovente MOISES ESCAMILLA TREJO, celebró en su carácter de comprador con el señor JOSE ANGEL MACIAS COSS, este en su carácter de vendedor, contrato de compraventa respecto del inmueble descrito anteriormente, por lo tanto desde esa fecha el actor se encuentra en posesión de dicho inmueble. Por otro lado el actor refiere que a la fecha de la firma del contrato pago la cantidad el total convenido por la compra del inmueble citado por lo que dicha posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública y a título de propietario. Es el caso que la totalidad del inmueble del cual pretende la usucapión, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de la codemandada INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL DE LA VIVIENDA POPULAR (INDECO), bajo la partida 508, volumen 889, libro primero, sección primera, por lo anterior y al haberse reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para usucapir, es por lo que promueve en esta instancia.

En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio del codemandado JOSE ANGEL MACIAS COSS, es por lo que se ordena emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a

contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los ocho días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

412-A1.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLACESE A: JOSE FERNANDO GONZALEZ LOPEZ.

Que en los autos del expediente número 943/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento de firma y de escritura), promovido por PEDRO ZEA LOPEZ, en contra de JOSE FERNANDO GONZALEZ LOPEZ, por auto dictado en fecha tres de marzo del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE FERNANDO GONZALEZ LOPEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

Firma y otorgamiento de escritura ante el Notario Público el cual en su debido momento será designado respecto del inmueble ubicado en calle Ciénega número diez, manzana cincuenta, lote dieciocho, Colonia Izcalli San Pablo, Municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito bajo la partida número ciento treinta y siete del libro primero, volumen primero, sección primera y de fecha seis de agosto de 1971, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total consumación.

Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los diez días del mes de marzo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 3 de marzo del 2011.-Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, M. en D. Edwin Milton Cruz Cásares.-Rúbrica.

412-A1.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 777/2010, relativos al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por YOLANDA MEDINA MENDOZA, en contra de MARIA ALCANTARA SANCHEZ,

mediante auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil once, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

A) La declaración de usucapión que ha operado a mi favor respecto al lote de terreno número 27, manzana 10, calle Tlaloc, Colonia Cuauhtémoc, ubicado en el Ex Ejido de San Bartolo Tenayuca, Tlalnepantla, Estado de México, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 15.00 metros colinda con lote 1; al suroeste: 15.00 metros colinda con lote 26; al noroeste: 8.00 metros colinda con calle Tlaloc; al sureste: 8.00 metros colinda con lote 2; teniendo una superficie total de: 120.00 metros cuadrados.

B) La tildación en mi favor de la escritura pública del inmueble que prescribo, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, manifestando para tal efecto que el mismo se encuentra inscrito bajo la partida 880, volumen 450, libro primero, sección primera de fecha 19 de noviembre de 1980, a nombre de la señora MARIA ALCANTARA SANCHEZ.

C) La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia que declare la usucapión a mi favor del bien inmueble señalado.

D) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Se expide el presente a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto veintitrés de marzo de dos mil once, expedido por la Licenciada Blanca Estela López Millán, Primer Secretario.-Rúbrica.

412-A1.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1289/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MA. CONCEPCION MEDRANO MEZA, en contra de MA. DEL CARMEN GALINDO TORRES y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., reclamando las siguientes prestaciones, A) La prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en Calzada Pavos esquina Faisanes, lote 32, manzana 12, del Fraccionamiento Loma del Río, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, terreno que tiene una superficie de 796.63 m2. (setecientos noventa y seis punto sesenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.85 m2. con Calzada Pavos, al sur: 18.30 m2. con lote 1, al oriente: 36.00 m2. con Calzada Faisanes, al poniente: 18.00 m2. con lote 1; B) La declaración mediante resolución judicial respectiva que me he convertido en legítima propietaria de dicho bien inmueble, a efecto que dicha sentencia haga las veces de título de propiedad y como consecuencia de la misma, se ordene la tildación y/o

cancelación que existe en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., respecto del bien inmueble materia de este juicio toda vez que bajo la partida 87, volumen 103, del libro 1º de la sección 2ª, de fecha veintinueve de noviembre de 1968, aparece inscrito dicho predio a favor de la demandada en esta oficina. Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil once (2011), ordenó emplazar al demandado FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.-Autorizado por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil once.

412-A1.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CARMEN FORTUNATA BALDERAS VALENCIA, se hace de su conocimiento que RENE ESCOBAR TREJO, demanda en la Vía Ordinaria Civil, (usucapión) en el expediente 261/2009, la prescripción positiva o usucapión que ha operado a su favor respecto de una fracción del inmueble ubicado en el lote número 37, manzana 78, Sección A, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe (actualmente identificado como) calle Gobernador Francisco Murguía (esquina Avenida Gustavo Baz, lote 37, manzana 78, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, treinta de marzo de dos mil once.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 24 de marzo de 2011.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1635.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de abril del año dos mil once, dictado en el expediente 1215/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO HUERTA JURADO, denunciado por RAYMUNDO HUERTA GALVAN y OTROS, quienes manifiestan que RAYMUNDO HUERTA JURADO, falleció el día veintitrés de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis, el cual contrajo matrimonio con la señora MAGDALENA GALVAN ARZATE, quien falleció en fecha anterior al autor de la sucesión; quienes procrearon como hijos a MARIA MAGDALENA, ROSA LILIA, MARIA CECILIA, RAYMUNDO, LUIS ALBERTO y PATRICIA PASTORA de apellidos HUERTA GALVAN, los mismos manifiestan que el autor de la sucesión no otorgó testamento de ninguna clase, por lo que denuncian la sucesión intestamentaria; así mismo y toda vez que RAYMUNDO HUERTA GALVAN, manifiesta desconocer el domicilio y paradero de LILIA AGUILAR ESQUINCA, con fundamento en el artículo 4.39 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se les cita, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a deducir sus derechos a la presente sucesión, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se cita por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, así como en el Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1624.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

A HUGO VOLNEY PALMA TAPIA, así como la FRACCIONADORA TONACALLI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se hace de su conocimiento que MARIA DE LOURDES RITZ MEJIA, bajo el expediente número 04/2010, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- Otorgamiento y firma de escritura pública correspondiente, ante Notario Público. b).- El pago de daños y perjuicios por la tardanza y el incumplimiento de su obligación. c).- El pago de gastos y costas. El Juez por autos de fechas veintiuno de octubre del año dos mil diez y ocho de abril del año dos mil once, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberán de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuvieran, así mismo, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que pasado éste término no comparecen, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los doce días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. en D. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: 21 veintiuno de octubre del año 2010 dos mil diez y 08 ocho de abril del año 2011 dos mil once.-Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1625.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: LUCIA SOSTENES PORCAYO.

En el expediente 844/2010, relativo al Juicio Oral Familiar, sobre Divorcio Necesario promovido por PALOMA RODRIGUEZ ESPARZA, en contra de LUCIA SOSTENES PORCAYO, se desprende que dentro de las prestaciones son: A).- La pérdida de la patria potestad de los menores de nombres GUADALUPE, CARLOS ALBERTO, BERENICE y GEOVANI, de apellidos SOSTENES PORCAYO. B).- El nombramiento de tutor legítimo de los menores de nombres GUADALUPE, CARLOS ALBERTO, BERENICE y GEOVANI, de apellidos SOSTENES PORCAYO. C).- El pago de una pensión alimenticia provisional para los menores de nombres GUADALUPE, CARLOS ALBERTO, BERENICE y GEOVANI de apellidos SOSTENES PORCAYO. D).- El aseguramiento de los Alimentos.

Dentro de los Hechos se manifiesta el actor: 1.- En fecha diez de diciembre de dos mil nueve se presentó formal querrela por el delito de maltrato familiar y lo que resulte en contra de LUCIA SOSTENES PORCAYO, refiriendo que el día uno de agosto de dos mil ocho, recibió el reporte del probable maltrato familiar hacia los menores de nombres GUADALUPE, CARLOS ALBERTO, BERENICE y GEOVANI, de apellidos SOSTENES PORCAYO, ya que continuamente se escuchaban gritos y maltratos hacia los menores antes referidos, y al hacer la inspección se percató que los menores pedían a gritos de comer, estaban mojados, llenos de lodo, sin zapatos, sin ropa y uno de ellos muy enfermo. Se citó a la señora para que se valoraran a los menores pero ella desapareció, fue hasta las inundaciones del Río Lerma cuando se le encontró en unos cuartos de láminas y en una de las muchas visitas que se le hizo se pudo percatar que la señora lavaba la ropa de los menores en las aguas negras del Río Lerma, así como se encontró a la menor de nombre BERENICE SOSTENES PORCAYO, en una carreola y al preguntarle sobre la niña ella refirió que le dolían las piernas ya llevarla al doctor se detectaron quemaduras que iban desde la rodilla hasta la cadera con ampulas reventadas y la señora manifestó que se había quemado con el agua caliente con lo que la iba a bañar, por lo cual se inició la carpeta de investigación número LER/1/2906/2009, de fecha doce de febrero de dos mil diez. 2.- Por los motivos antes referidos es que estoy demandado a la señora LUCIA SOSTENES PORCAYO, por ser la madre legítima de los menores de nombre GUADALUPE, CARLOS ALBERTO, BERENICE y GEOVANI, de apellidos SOSTENES PORCAYO, y nombre como tutor definitivo a la Institución DIFEM. Se expiden, estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.-Nueve de febrero de dos mil once, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1628.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. ALFREDO RAMIREZ VILLANUEVA.

Por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1673/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OLIVERIO CEDILLO CERON, en contra de ALFREDO RAMIREZ VILLANUEVA, en el que se le demanda a).- La rescisión del contrato de arrendamiento que celebramos el día 6 seis de noviembre del año 2009 dos mil nueve, respecto de la casa marcada con el número 24 de la calle Libertad de la Colonia Unidad "Los Héroes", del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, b).- La desocupación y entrega jurídica y material de la casa arrendada que se menciona en la prestación anterior. c).- El pago de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo, hasta que tenga verificativo la desocupación y entrega del inmueble objeto del arrendamiento. d).- Como medida precautoria: en el caso de que el demandado no efectúe pago de las rentas adeudadas, en el acto del requerimiento, se embarguen bienes suficientes, propiedad del demandado, para garantizar el pago de las rentas vencidas. e).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total solución. Fundando su demanda con los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha seis de noviembre del año dos mil nueve, el señor ALFREDO RAMIREZ VILLANUEVA, firmó en su calidad de arrendatario el contrato de arrendamiento relativo a la casa marcada con el número 24 de la calle Libertad de la Unidad Héroes del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, tal como consta en dicho documento que en original se exhiben, como base de la presente acción. 2.- El referido arrendatario se obligó entre otras cosas en dicho contrato a pagar sus rentas mensuales adelantadas de \$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dentro de los primeros cinco días del mes correspondiente, precisamente en el domicilio del arrendador, como consta en la Cláusula número II (dos romano) de dicho contrato y destinar la localidad arrendada. 3.- El arrendatario en mención a la presente fecha, adeuda las rentas correspondientes a los meses de abril a diciembre del año dos mil diez. 4.- En virtud de las abstenciones del arrendatario, se instauró en contra del demandado el Juicio Especial de Desahucio, con el número 1377/2010, del índice de este Juzgado, en el que se reclamaron como prestaciones. a).- La desocupación y entrega material del inmueble marcado con el número 24 de la calle Libertad de la Unidad "Los Héroes", del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por falta de pago de más de dos mensualidades. b).- El pago de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo. c).- En caso de que el demandado no efectúe pago de las rentas, en el acto del requerimiento se le embarguen bienes del demandado para garantizar el pago de rentas vencidas. 5.- En el auto admisorio de fecha primero de octubre del año dos mil diez, el C. Juez Civil de Cuantía Menor mencionado, para el efecto de ordenar el embargo precautorio, se ordenó otorgar de parte del suscrito la garantía de depósito de \$1,020.00 (UN MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), como "...cantidad que representa el 10% del total de la cantidad que por concepto de rentas adeudadas reclama de su escrito inicial..." 6.- El suscrito realizó al otorgamiento de garantía. Pero es el caso que al constituirse el ejecutor en el domicilio del inmueble de que se trata y solicitando informes con los vecinos y estos refirieron que el demandado tiene más de cuatro meses que abandonó el

inmueble, razón que asienta el ejecutor y que el inmueble se encuentra abandonado en muy malas condiciones y deshabitado, por lo que no habita nadie, concluyendo así la diligencia. 7.- Por virtud de lo anterior, que el demandado adeuda a la fecha nueve meses de pensiones rentistas, el de la voz, se ve obligado a demandar la rescisión del contrato de arrendamiento, así como todas las prestaciones que se enlistan al principio del presente escrito; solicitando que se notifique y emplace a juicio al demandado mediante la publicación de edictos, manifestado bajo protesta de decir verdad que se ignora el domicilio actual de dicho demandado. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la actora desconoce, ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, produzca su contestación a la demanda contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Ello en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veintinueve de marzo del año dos mil once. Finalmente proceda la Secretario de Acuerdos a fijar copia íntegra de la resolución respectiva en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Ixtapaluca, Estado de México, a los siete días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Viridiana Villalobos Cruz.-Rúbrica.-Fecha que ordena la publicación: veintinueve de marzo del año dos mil once.-Funcionario que lo emite: Cargo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Viridiana Villalobos Cruz.-Rúbrica.

1630.-25 abril, 4 y 16 mayo.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRA TRUJILLO ALVAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diez, en el expediente 223/10, que se tramita en este Juzgado, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovida por KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de apoderada general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de ALEJANDRA TRUJILLO ALVAREZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada ALEJANDRA TRUJILLO ALVAREZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda: 1.- Que en fecha veintinueve de diciembre del año dos mil nueve CARLOS GABRIEL ARANA persona que se desempeña como repartidor de gas del la COMPAÑIA GAS IMPERIAL S.A. DE C.V., quien manifestó que hace aproximadamente cuatro meses conoció a la demandada, quien trabaja para una cocina económica, donde el denunciante repartía gas, quienes vivieron

juntos y con la menor XIMENA TRUJILLO ALVAREZ en el Municipio de Jiquipilco, México, y el denunciante se percató que la demandada trataba mal a la niña y fue por lo que le llamo la atención, pero en el mes de diciembre el denunciante comenzó a recibir llamadas telefónicas y mensajes en donde se desprendía que la demandada tenía pareja además de otros hijos y que tenía que devolverle a su familiar y el día quince de diciembre la demandada abandonó el domicilio del denunciante dejando en completo abandono a su menor hija, misma que fue presentada ante el Agente del Ministerio Público de Atlacomulco, México, quien ordenó una averiguación previa número IXT/11/1746/2009 y fue canalizada al Albergue Temporal Infantil del DIFEM mediante oficio de canalización número 21320000-5462-2009, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil nueve. Por otra parte se le hace saber a la demandada ALEJANDRA TRUJILLO ALVAREZ, que la actor le reclama las siguientes prestaciones. a).- La pérdida de la patria potestad, que ejerce la demandada, sobre su menor hija XIMENA TRUJILLO ALVAREZ. 2.- El nombramiento de tutor legítimo, a favor de la menor XIMENA a la Institución. 3.- El pago de una pensión alimenticia provisional suficientes para sufragar las necesidades alimentarias de la menor XIMENA TRUJILLO ALVAREZ, y el resultado sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

1626.-25 abril, 4 y 16 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: EDUARDO SAMUEL LUIS PEREZ y EULALIA NUÑEZ MATA.

En el expediente 446/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por KARINA LUNA GOMEZ en contra de EDUARDO SAMUEL LUIS PEREZ y EULALIA NUÑEZ MATA, se desprende que dentro de las prestaciones que reclama son. 1.- La pérdida de la patria potestad que venían ejerciendo los demandados sobre el menor de nombres ALDO SEBASTIAN LUIS NUÑEZ. 2.- El nombramiento de tutor legítimo a favor del menor de nombre ALDO SEBASTIAN LUIS NUÑEZ, una pensión alimenticia provisional para sufragar los gastos del menor. 3.- El aseguramiento de la pensión alimenticia. Dentro de los hechos manifiesta el actor 1.- En fecha 4 de septiembre de 2006, la trabajadora social de nombre Patricia Benítez Sánchez, manifiesta que el menor de nombre ALDO SEBASTIAN LUIS NUÑEZ, llegó por sus propios medios a la oficina del DIF Municipal de Chimalhuacán, preguntando por la Directora de dicho Sistema, por lo que se procedió a localizar al padre de dicho menor al señor EDUARDO SAMUEL LUIS PEREZ, persona que manifestó que su hijo era muy problemático por lo que ya no se quiso hacer cargo de el menor y el menor manifiesta que desde que tiene uso de razón su padre y su madrastra siempre lo han maltratado con tablas o con palos le pegaban donde cayera el golpe y por eso se salió de su domicilio por que ya no quiere recibir esos tratos, haciendo mención que su abuela paterna también lo maltrata con palabras altisonantes y en ocasiones lo mete al agua queriéndolo ahogar razón por la cual prefiere vivir en el Albergue que seguir viviendo con su papá. 2.- Respecto de

la madre legítima del menor C. EULALIA NUÑEZ MATA, dejó en estado de abandono al referido menor desde hace ya varios años, motivo por el cual se desconoce su paradero. 3.- A pesar de haber realizado visitas al domicilio del demandado para informarle donde se encontraba su menor hijo, no ha existido interés alguno por parte de los padres o familiares del menor para recuperar al menor.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1626.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de marzo del año dos mil once, dictado en el expediente 255/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Ordinario Civil, promovido por LIC. KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de Apoderada General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de FORTINO MEDINA BERNAL y LUCIA DIAZ GARCIA, de quien demanda la pérdida de la patria potestad, que ejercen los demandados de nombres FORTINO MEDINA BERNAL y LUCIA DIAZ GARCIA, sobre su menor hija de nombre CANDELARIA MEDINA DIAZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento por los motivos señalados en el artículo 4.22 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México, el nombramiento de tutor legítimo a favor de la menor de nombre CANDELARIA MEDINA DIAZ a la Institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la Entidad, subsecuentemente a la prestación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor de nombre CANDELARIA MEDINA DIAZ y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por encontrarse actualmente albergada en la misma, el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, manifestando que en fecha quince de octubre del año dos mil ocho, se presentó ante las oficinas del Desarrollo Integral de la Familia la menor de nombre CANDELARIA MEDINA DIAZ, de catorce años de edad refiriendo que su tía de nombre MARIA GUADALUPE MEDINA BERNAL, la maltrataba física y psicológicamente y que además su pareja de esta de nombre JOSE SIERRA CAMPOS, abusaba sexualmente de ella, manifestando en su declaración que cuando nació sus padres se separaron y cuando tenía cuatro años su padre falleció por lo que su mamá se fue a vivir con otro señor dejándola abandonada con su abuela materna, pero que al no poder hacerse cargo de sus gastos, su hermano JOSE la llevó a vivir con su tía MARIA GUADALUPE MEDINA BERNAL, quien vive actualmente con su pareja de nombre JOSE SIERRA CAMPO, el cual en varias ocasiones se acercaba para manosearla, algunas veces con ropa y otras veces por debajo de la ropa, haciéndolo siempre que su

tía salía, amenazándola que no dijera nada a su tía ya que si decía algo él le iba a decir que ella lo provocaba. Cabe hacer mención que la menor refiere que fue abusada sexualmente por la pareja de su tía JOSE SIERRA CAMPO y que ella no decía nada por temor a que su tía se pusiera mal que es diabética y que el día once de octubre del dos mil ocho salió a trabajar como empleada doméstica tardando en llegar a su casa y su tía la regañó y la golpeó, diciéndole que era una prostituta, por tal motivo acudió al DIF a pedir ayuda donde hasta la fecha permanece y quien le ha proporcionado cuidados y las atenciones necesarias de acuerdo a su edad, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a FORTINO MEDINA BERNAL y LUCIA DIAZ GARCIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1626.-25 abril, 4 y 16 mayo

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCA OLIVARES PEREZ y
VICTOR GARCIA HERNANDEZ.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil diez, dictado en el expediente 429/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Ordinario Civil, promovido por LIC. KARINA LUNA GOMEZ en su carácter de Apoderada General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de FRANCISCA OLIVARES PEREZ y VICTOR GARCIA HERNANDEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que ejerce la primera de los demandados FRANCISCA OLIVARES PEREZ sobre sus menores hijos de nombres PATRICIA GARCIA OLIVARES, ALONDRA HERNANDEZ OLIVARES y MARIA GUADALUPE OLIVARES PEREZ, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento, por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- La pérdida de la patria potestad que ejerce el segundo de los demandados de nombre VICTOR GARCIA HERNANDEZ, sobre su menor hija de nombre PATRICIA GARCIA OLIVARES, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento, por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México. 3.- El nombramiento de tutor legítimo a favor de las menores de nombres PATRICIA GARCIA OLIVARES, ALONDRA HERNANDEZ OLIVARES y MARIA GUADALUPE OLIVARES PEREZ a la Institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse albergadas actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la Entidad. 4.- Subsecuente a la prestación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de las menores de nombres PATRICIA GARCIA OLIVARES, ALONDRA HERNANDEZ OLIVARES y MARIA GUADALUPE OLIVARES PEREZ, y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de

México por encontrarse actualmente albergada en la misma por los motivos que más adelante precisaré. 5.- El aseguramiento de los alimentos que cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. En fecha 13 de mayo del año dos mil ocho, RUTH TORRES TORRES, quien es vecina del Municipio de Huixquilucan, México, inició formal denuncia de hechos constitutivos por el delito de abandono de familiares a favor de las menores de nombres PATRICIA GARCIA OLIVARES, ALONDRA HERNANDEZ OLIVARES y MARIA GUADALUPE OLIVARES PEREZ, manifestando que desde el día veinticuatro de marzo del dos mil ocho, realizaba cuidados a las menores trabajando en el domicilio de las menores preparándoles sus alimentos, iniciando formal denuncia por abuso a las menores otorgándole la custodia provisional sobre dichas menores, y la señora FRANCISCA OLIVARES PEREZ se enteró le pidió que le permitiera vivir en su domicilio a efecto de estar cerca de sus hijas, pero que el día tres de mayo del dos mil ocho, la señora FRANCISCA OLIVARES PEREZ, salió aproximadamente a las siete de la mañana a trabajar, despidiéndose formalmente de sus hijas pero desde esa fecha no ha regresado al domicilio, ignorando su paradero, que algunos vecinos la han visto paseándose cerca de su domicilio con su pareja PASCUAL "N" "N", quien abusaba de las menores, siendo canalizadas al DIF en fecha trece de mayo del año dos mil ocho, haciendo mención que a pesar de las indagaciones realizadas por los departamentos de trabajo social y de psicología del DIF, los demandados de nombres FRANCISCA OLIVARES PEREZ y VICTOR GARCIA HERNANDEZ, hasta la fecha han generado el abandono hacía sus menores hijas de nombres PATRICIA GARCIA OLIVARES, ALONDRA HERNANDEZ OLIVARES y MARIA GUADALUPE OLIVARES PEREZ, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a ROSA MARIA ERASMO ESPINARES y MIGUEL ANGEL LARA FLORES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.- Rúbrica.

1626.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE., ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARIA DE LA LUZ BUSTOS OREA y OTRO, expediente 746/05, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal mediante proveído de fecha diecisiete de marzo del dos mil once, y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenó señalar las diez horas del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, identificado como: Departamento A del conjunto dúplex marcado con el número 15, de la calle Río Papaloapan, lote 204, manzana VI, de

la sección H-33B, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Colinas del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, con valor de avalúo de \$563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

1580.-14 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE ALBERTO DEL RAZO SALDIVAR y CRISTINA LOPEZ RIOS, expediente 648/08, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciséis de marzo del año dos mil once. Agréguese a su expediente número 648/2008, el escrito de cuenta de MARIA ELIZABETH VELAZQUEZ CANCHOLA apoderada de la parte actora, con fundamento en los artículos 570 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las diez horas del día diecisiete de mayo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en lote 16, manzana B, del inmueble número 19 dúplex número 32, del Boulevard de la Luz, Fraccionamiento Rancho La Palma II, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo más alto del inmueble y que es la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido, lo anterior con fundamento en los artículos 486 fracción II, 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de aviso de las oficinas recaudadoras, análogas a la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico que tenga a bien designar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

1633.-25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1570/08.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VIRGINIA ALFARO DEL MAZO, expediente 1570/08, Secretaria "B", el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en: terreno denominado "Manzanco" y casa habitación en él construida del callejón de Morelos y Nacional sin número, ubicado en la población de Poxtla, Municipio de Ayapango, Estado de México.-Se señalan las once horas del día dieciséis de mayo de dos mil once.-Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$1'560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que obra en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.-Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "La Crónica de Hoy", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil, y en los lugares públicos de costumbre, de dicha Entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 1 de abril de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

397-A1.-14 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCO DE MEXICO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO (FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI).

DEMANDADO: EVANGELINA TORRES GARCIA.

EXPEDIENTE: 664/2006.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, la C. Juez ordenó el remate en pública subasta el inmueble ubicado en: Vivienda "D" del condominio marcado con el número oficial I, calle cerrada de Golondrinas, lote 61, manzana 18, conjunto urbano "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie medidas y linderos descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal a la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad citada y para tomar parte de la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del precio del bien que sirve de base para el remate y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día dieciséis de mayo del año dos mil once, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el tableros de avisos

de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario Imagen, para que el día y hora antes indicados comparezcan licitadores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el remate en pública subasta.-México, D.F., a 1 de abril de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Gilberto Edmundo Ovando Camacho.-Rúbrica.

397-A1.-14 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 954/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN TEJEDA ZENDEJAS, El C. Juez mediante auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil once, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble materia del presente juicio consistente en: casa número cinco, condominio número oficial número veintitrés de la calle México Nuevo, lote de terreno número cinco, manzana número sesenta, Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado en autos y que arroja la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), señalándose para el remate las doce horas del día diecisiete de mayo del año en curso, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código invocado, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días, así como en el periódico El Universal, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de ese lugar.-México, D.F., a 31 de marzo del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

1605.-15 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 794/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO AMAURY CARVAJAL WALDHEIM en su carácter de endosatario en procuración de RAUL MENDOZA PEREZ, en contra de MARIO ALBERTO BARONA REYES y MARIA INES GUADALUPE VICTORIA MARTINEZ MORALES, por auto de fecha cinco de abril del año dos mil once, se señalaron las diez horas del día diecinueve de mayo del dos mil once, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate del bien inmueble ubicado en calle Viveros de Coyoacán número doscientos treinta y siete, Colonia Viveros de la Loma Tlalnepanitla, Estado de México, en el Estado de conservación en que se encuentra, sirviendo de base para la primera almoneda la cantidad de \$1,650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado a dicho inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual en su momento se conformaron las partes, debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de mayor circulación en la zona y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, fijándose además los mismos en la tabla de avisos del Juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, se expide la presente a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, cinco de abril de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

432-A1.-28 abril, 4 y 11 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 257/2011-1, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, promovido por BEATRIZ MEDINA HERNANDEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto inicial de fecha trece de abril del dos mil once, en la cual admitió la demanda en la que el promovente acude a iniciar en la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos, Inmatriculación Judicial con la finalidad que una vez de que estas diligencias sean desahogadas conforme a derecho, se dicte la resolución correspondiente en la que decreta que tiene la propiedad y posesión legal del bien inmueble ubicado en calle 24 de Febrero número 17, Colonia Altamira, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, toda vez que con fecha trece de abril de 1999, mediante contrato de cesión de derechos adquirió, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 14.00 metros y colinda con Gerardo Hernández, al sur: mide 13.00 metros y colinda con Av. Altamira, al oriente: mide 8.90 metros y colinda con Prisciliano Cepeda, al poniente: mide 9.90 metros y colinda con calle 24 de Febrero y tiene una superficie aproximada de 126.90 metros cuadrados, por haberlo poseído por todo el tiempo y con las condiciones exigidas en la ley para inmatricularlo, convirtiéndose por tanto en su legítima propietaria y ordenándose en consecuencia la inscripción de la sentencia respectiva ante el Registro Público de la Propiedad de esta localidad, se dejan a disposición de la parte actora en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer que tiene circulación dentro de esta Ciudad, a efecto de que con posterioridad, se pueda recibir la información testimonial por las razones que indica en el escrito introductorio de las presentes diligencias, dado en Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de abril de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

442-A1.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 267/2011, el señor PORFIRIO FAUSTINO OLMOS ORDÓÑEZ, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Estancia, Sector 1, en el Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 77.00 metros con María Olmos Ordóñez, al sur: 65.50 metros con camino vecinal, al oriente: 60.00 metros con Rodrigo Miranda Olmos, al poniente: 52.82 metros con Gregorio Olmos Ordóñez, con una superficie total de 3,917.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha seis de abril de dos mil once, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, a once de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de abril de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1704.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 266/2011, ARTURO LOVERA CONTRERAS, promueve Proceso Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del inmueble consistente en un llano denominado "La Ordena", ubicado en la Comunidad de la Estancia Sector 1, Municipio de Acambay, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una de 112.70 metros colinda con Consuelo Lucas Lovera y la otra de 6.00 metros colinda con José Navarrete Lovera; al sur: 120.50 metros colinda con José Navarrete Lovera; al oriente: 345.00 metros colinda con Patrocinio Lovera Contreras; y al poniente: en dos líneas, una de 58.20 metros y la otra de 285.80 metros colinda con José Navarrete Lovera, con una superficie total de 41,170.67 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha seis de abril de dos mil once, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, trece de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de abril de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

1701.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 268/2011, MARIA OLMOS ORDÓÑEZ, promueve Proceso Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de la Estancia, Sector 1, Municipio de Acambay, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, 23.00 metros y 66.00 metros colinda con camino vecinal y 40.50 metros colinda con Porfirio Faustino Olmos Ordóñez; al sur: en dos líneas, 77.00 metros colinda con Porfirio Faustino Olmos Ordóñez y 45.50 metros colinda con Rodrigo Miranda Olmos; al oriente: en dos líneas, 32.05 metros colinda con Porfirio Faustino Olmos Ordóñez y 34.70 metros colinda con Guadalupe Olmos Ordóñez; y al poniente: en dos líneas, 4.10 metros colinda con Porfirio Faustino Olmos Ordóñez y 58.98 metros colinda con Gregorio Olmos Ordóñez, con una superficie total de 5,909.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha seis de abril de dos mil once, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, trece de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de abril de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

1702.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O******SE CONVOCAN POSTORES****

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMIREZ GRANADOS ROSA MARIA, en contra de ENCINAS JUAREZ JORGE MARIO, expediente número 810/2003, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Carretas, manzana 7, lote 29, Ext. 29, Colonia Club Rancho Aéreo, Código Postal 55770, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día diecisiete de mayo del año en curso, cuyo precio es la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la reducción del 20% del precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de el precio de avalúo. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico La Prensa, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última fecha de publicación del edicto y la fecha del remate un plazo de tres días, conforme a lo previsto en el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a doce de abril del año dos mil once.-El C. Secretario de Acuerdos, Ldo. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

1675.-28 abril, 4 y 11 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente: 114905/63/2011, C. MOISES FRAGOSO ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Cantera, Col. El Tenayo Norte, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y colinda con Cantera Botano, al sur: en 8.00 y colinda con calle Cantera, al oriente: 15.00 mts. y colinda con calle Xocotencatl, al poniente: 15.00 mts. y colinda con Martha Pérez G. Con una superficie de: 120.80 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente: 115894/64/2011, C. MIGUEL ANGEL RIVERA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Abasolo número 168, en Tlalnepantla Centro, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 50.00 mts. con propiedad

privada, al sur: en 50.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: en 10.00 mts. con calle Abasolo, al poniente: en 10.00 mts. con propiedad privada. Con una superficie de: 500.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 26/4/2011, ARTURO JORGE RAMOS SANDOVAL, inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cuartillo", ubicado en Barrio San Cosme s/n, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 16.80 m y linda con Enrique Yáñez; al sur: 16.80 m y linda con Ernesto Sandoval Q.; al oriente: 18.40 m y linda con Alejandra García S.; al poniente: 18.40 m y linda con Nicéforo Sandoval Q.; con una superficie de: 309.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de abril de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 1504/33/2011, JOANA ALAIDE MORALES VALDIVIA, inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tetecala", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 44.00 m y linda con propiedad del señor Alejo Galindo Rivero, al sur: 44.00 m y linda con propiedad del señor Efrén Galindo Rivero, al oriente: 7.00 m y linda con propiedad de la señora Nicolasa Galindo, al poniente: 4.00 m y linda con calle de Los Colegios. Con una superficie de: 242.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de abril de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 70104/666/2010, LA MA. DE LA LUZ DEL MAZO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en: 91 Ote. del poblado de Cacalomacán, sobre la vialidad denominada Calzada de los Corredores s/n, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 40 metros al norte con un terreno de la propiedad del Sr. Angel Romero Trevilla, actualmente colinda con Mario Magno Díaz, 40.00 metros al sur con calle, 20.00 metros al oriente con un terreno propiedad de la Sra. Ambrocía Hernández Hernández, y 20.00 metros al poniente con un terreno propiedad de la Sra. Edith Barrientos Medleg. Con una superficie de: 800 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 89170/791/2010, EL C. FRANCISCO LORENZO BARRAZA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el paraje denominado Isidro Fabela # 5, perteneciente al poblado de San Blas Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.00 mts. Luis Castaño Arévalo, actualmente colinda con Miguel Martínez Romero, al sur: 23.00 mts. Gaspar Martínez Hernández, actualmente colinda con Arturo Torres González, al oriente: 10.00 mts. Josué Martínez Romero, hoy privada Isidro Fabela, al poniente: 10.00 mts. René Santín Villavicencio. Con una superficie aproximada de: 230.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 102834/885/2011, EL C. MIGUEL ANGEL CHAVEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado al margen de la calle 16 de Septiembre, al poniente de la localidad de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con propiedad de los CC. Juan Juárez y Aurora Díaz Cadena, actualmente con Romana Rojas Díaz, al sur: 20.00 metros con calle 16 de Septiembre, al oriente: 16.20 metros con propiedad de la Sra. Matilde Alejandra Arsaluz Mendoza, al poniente: 16.20 metros con propiedad del Sr. Idelfonso Cadena Villanueva, actualmente con Victoriana Romero Camacho. Superficie aproximada total de: 324.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 103635/913/2011, LA C. CELIA ENRIQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que está ubicado en la calle 5 de Mayo Ote. # 4, San Lorenzo Tepaltitlán, actualmente calle 5 de Mayo número 13 San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m y colinda con el comprador, actualmente colinda con Celia Enríquez Flores, al sur: 5.00 m y colinda con el vendedor, actualmente colinda con Celia Enríquez Flores, al oriente: 6.00 m y colinda con el vendedor, actualmente colinda con Gregorio Rojas Cevada, al poniente: 6.00 m y colinda con Emilio Mancilla, actualmente colinda con Magdalena García Martínez. Superficie aproximada de 30.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 103638/888/2011, LA C. CELIA ENRIQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que está ubicado en la calle 5 de Mayo número 13 en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte 5 m y colinda con el Sr. Antonio García Rojas, actualmente colinda con Celia Enríquez Flores, al sur: 5.00 m y colinda con el Sr. Guadalupe Adalid, actualmente colinda con José Luis Adalid Rosales, al oriente: 13 m y colinda con el Sr. Camilo Rojas Olivares, actualmente colinda con Gregorio Rojas Cevada, al poniente: 13 m y colinda con Sr. Raúl García, actualmente colinda con Magdalena García Martínez. Superficie aproximada de: 68.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 97633/858/2010, LA C. LAURA LOPEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle 18 de Marzo N° s/n, en San Marcos Yachihuacaltepec, que corresponde al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Sra. Rosa Ramírez Moreno, al sur: 12.00 mts. con Sr. Buenaventura Ramírez Mendoza, al oriente: 10.00 mts. con Sr. Tomás Ramírez Moreno, al poniente: 10.00 mts. con calle 18 de Marzo. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 100018/871/2011, LA C. MARGARITA PEÑA DE JESUS TAMBIEN CONOCIDA COMO TERESA MARGARITA PEÑA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamado propiedad privada, ubicado en la jurisdicción de San Pablo Autopan en prolongación 5 de Mayo s/n, Barrio Santa Cruz, en San Pablo Autopan, perteneciente al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.00 mts. con Raymundo Torres, actualmente colinda con Benito Ferreyra Torres, al sur: en dos líneas 11.37 mts. con Víctor Peña Glez. y 13.00 mts. con Miguel Peña González, al oriente: 42.40 mts. con Isidoro Hernández Reyes, al poniente: en dos líneas 35.27 mts. con Víctor Peña González y 09.20 mts. con Víctor Peña González, y con la Priv. Con una superficie de: 958.90 m2. aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 98671/868/2011, LA C. VICTORIA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle sin nombre del Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, perteneciente al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.00 mts. con privada particular, sur: 12.00 mts. con Maximina

Reyes, actualmente colinda con Primitivo Reyes Julián, oriente: 12.00 mts. con Juana Vázquez, actualmente colinda con Victoria Cruz Hernández, poniente: 12.00 mts. con María del Carmen Velázquez Santillán, actualmente colinda con José Paulino Velázquez Olvera. Con una superficie aproximada de: 144.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 96253/847/2010, EL C. ALEJANDRO AGUILAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en cerrada de Cuauhtémoc s/n, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.20 mts. con colinda con primera cerrada de Cuauhtémoc, al sur: 9.20 mts. colinda con Reynaldo Mendieta Morrón, actualmente colinda con Nancy García Rojas, al oriente: 31.00 mts. colinda con María Elena Palomino Romero, actualmente colinda con Odilón Carrillo Martínez, al poniente: 31.00 mts. colinda con Emeterio A. Palomino Romero, actualmente colinda con Esperanza Georgina Montes de Oca Verdeja. Con una superficie aproximada de: 293.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 99814/870/2011, LA C. MARIA CRUZ BERMUDEZ FORTUNATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en San Pedro Arriba 2ª Sección, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en dos líneas una de 7.80 y otra de: 13.50 mts. con Cornelio Victoria Valentin, sur: en dos líneas, una de 8.00 mts. y la otra de 19.50 mts. con camino público, oriente: 27.70 mts. con Constantino Santillán Esquivel, al poniente: 29.30 mts. con camino público. Con superficie aproximada de: 694.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 93611/821/2010, LA C. MARTHA AGRIPINA MACEDA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno se encuentra ubicado en calle Miguel Hidalgo, 421, San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.90 mts. colinda con Rosa María Ochoa Herrera, al sur: 16.05 mts. colinda con Rosalío Yáñez García, al oriente: 5.75 mts. colinda con Guadalupe Anaya, al poniente: 6.50 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo. Con una superficie de terreno de: 101 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Expediente: 109/646/2010, JULIETA PATRICIA ENRIQUEZ CARRERA, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en Colonia Ignacio Zaragoza, Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros colinda con Emilio García; al sur: en 12.46 metros colinda con Martha Margarita Enríquez Carrera; al oriente: en 21.57 metros colinda con Alma Angélica Enríquez Carrera; y al poniente: 22.20 metros colinda con Ezequiel Enríquez Cruz. Con una superficie aproximada de 284 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de marzo de 2011.-Registradora Interina de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, Juana Rocío Maya Schuster.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1366/76/2010, FACUNDA DIAZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en calle Benito Juárez sin número, Chalchihuapan, Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: en 2 puntos el primero de 9.50 m y el segundo de 28.30 m colinda con el señor Francisco Díaz Balcazar, al sur: en 2 puntos el primero de 15.40 m y el segundo de 30.00 m colinda con la servidumbre de paso de 2.00 m de ancho, al oriente: en 2 puntos el primero de 2.25 m colinda con el señor Gerardo Díaz Carrillo y segundo de 7.03 m colinda con el señor Gabino Díaz Balcazar, al poniente: 4.50 m colinda con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 317.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, marzo 4 de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 126/04/2011, ALEJANDRA MEDINA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno rústico ubicado en la Comunidad de San Juan Tetitlán, Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con calle sin nombre, al sur: 18.00 m con Lamberto Vázquez García, al oriente: 15.00 m con Lamberto Vázquez García, al poniente: 15.00 m con Lamberto Vázquez García. Superficie de 270.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tenancingo, México, a los 17 días del mes de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 902/51/2010, RUTH SARAI GUADARRAMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de temporal de tercera clase de los llamados de propiedad particular, ubicado en Comunidad de La Joya, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.00 m con vereda vecinal, al sur: 27.00 m con Albertano Flores, al oriente: 10.00 m con camino vecinal, al poniente: 10.00 m con Francisco Pedroza Soto. Superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, febrero 3 de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 313/15/2011, SEBASTIAN ANTOLINI BECERRIL JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un sitio para construcción ubicado en Doctor Eucario López Contreras s/n, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.95 m con Fernando Meza Mendoza; al sur: 28.90 m con Isaias Tenango Portillo; al oriente: 23.00 m con calle Doctor Eucario López Contreras; al poniente: 23.00 m con Fernando Jaimes Condes. Superficie aproximada 665.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 4 de abril del 2011.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1499/31/2011, ROSA ISABEL GARCIA LEDEZMA y ADRIAN MELLADO CABRERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tilhuacan Segundo", ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n, en el poblado de San Lucas Solos, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 35.10 m y linda con Ramón Barragán Hernández; al sur: 35.10 m y linda con Pedro Pineda; al oriente: 14.15 m y linda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 14.15 m y linda con Juvencio Pineda. Con una superficie de 496.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 24/2/2011, HECTOR MANUEL GAMBOA MORALES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en el Barrio de la Trinidad, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en 2 líneas, la 1ª de 20.00 m y linda con Sergio Contla de Lucio y 9.00 m y linda con María Elena Gamboa Morales; al sur: en 3 líneas, la 1ª de 15.60 m y linda con calle Independencia, la 2ª de 9.00 m y linda con María Elena Gamboa Morales y 7.00 m y linda con Edgar Daniel Ramos Gamboa; al oriente: en 2 líneas, la 1ª de 15.00 m y linda con Edgar Daniel Ramos Gamboa y la 2ª de 31.50 m y linda con Maurilio Contla de Lucio; al poniente: en 3 líneas, la 1ª de 30.82 m, la 2ª de 8.25 y linda con Maurilio Contla de Lucio y la 3ª de 8.33 m y linda con María Elena Gamboa Morales. Con una superficie de 801.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 1500/32/2011, IVETT JOSEFINA LORANCA GUTIERREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en calle Felipe Villanueva s/n, Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con calle Felipe Villanueva; al sur: 15.00 m y linda con calle privada; al oriente: 22.00 m y linda con Manuel Luna; al poniente: 22.00 m y linda con Juan Mora. Con una superficie de 333.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 24/3/2011, MARGARITO LEANDRO ALVAREZ RIVAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Molanco", ubicado en Avenida 16 de Septiembre y calle Soto, en la Comunidad de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 30.55 m y linda con Víctor Manuel Herrera Blancas; al sur: 23.73 m y linda con calle Soto; al oriente: 19.85 m y linda con Sabás Blancas Espinosa; al poniente: 18.10 m y linda con Avenida 16 de Septiembre. Con una superficie de 515.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 08 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 112641/60/11, C. BERTHA PEREZ GUZMAN y/o ANITA REMEDIOS PEREZ GUZMAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle

Cuahutémoc No. 6, Colonia Las Colonias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.30 m y colinda con calle Cuahutémoc, al sureste: 19.58 m y colinda con Nicolasa Pérez Balderas, al noroeste: 15.60 m y colinda con Ricardo Franco, al suroeste: 15.58 m y colinda con Nicolasa Pérez Balderas. Con una superficie de 307.67 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente 117239/62/2011, C. MARIA AZUCENA ROSAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Avenida Lerdo de Tejada número 13, Colonia Independencia, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos tramos 5.56 m y 10.73 m y colinda con la señora Agustina García Álvarez, al sur: en 16.61 m y colinda con la señora Guadalupe Ayala, al oriente: en dos tramos el primero de 3.96 m con la señora Agustina Álvarez y el segundo de 8.00 m y colinda con Avenida Miguel Lerdo de Tejada, al poniente: en 12.12 m y colinda con Eladio García Álvarez. Con una superficie de 160.57 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente 95671/182/2010, C. AMADA GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juventino Rosas número 7, Colonia San Isidro de la Paz 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noreste: 19.00 m y colinda con propiedad privada, al sureste: 12.00 m y colinda con Hermillo Sampayo, al noreste: 12.00 m y colinda con calle Juventino Rosas, al suroeste: 19.00 m y colinda con Beatriz Martínez Bernal. Con una superficie de 228.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente 111777/61/2011, C. AUGUSTO MARTINEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Narciso Mendoza No. 15 San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.55 m y colinda con Ma. Lucas, al sur: 9.85 m y colinda con autopista (vía pública), al oriente: en 11.25 m y colinda con solar baldío, al poniente: en 10.00 m y colinda con calle Narciso Mendoza. Con una superficie de 103.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente 114986/66/2011, C. JOSE ALBA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de calidad urbano, sin denominación, ubicado en cerrada Domingo de Ramos 2-A, Colonia Lomas de Guadalupe, perteneciente a el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.96 y colinda con el Convento, al sur: en 5.67 m y colinda con 1ª cerrada Domingo de Ramos, al oriente: 26.36 y colinda con Petra Espinoza y Antonio Sta. María, al poniente: en 32.21 m y colinda con Francisco Flores Sánchez. Con una superficie de 396.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente: 103777/65/2011, C. MARTHA GONZALEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, el inmueble ubicado en calle 1ª de Mayo sin número, Colonia San Isidro de la Paz 2ª Sección, perteneciente a el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al nor-este: 65 m y colinda con Octavio García de Jesús, al sur-oeste: en 7.50 m y colinda con José Guadalupe Escobar, al sur-este: 13.22 m y colinda con Pedro Tenorio, al nor-este: 11.00 m y colinda con calle 1ª de Mayo. Con una superficie de 824.26 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 5,425/163/2009, LA C. CECILIA LINARES BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Av. Constitución No. 14, Colonia Moderna, San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con María Teresa Talavera Gutiérrez, al sur: 11.00 m con Avenida Constitución, al oriente: 18.50 m con calle Azucena, al poniente: 18.50 m con Antonio García Díaz. Teniendo una superficie de 203.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 96099/834/2010, LA C. BIBIANA PEÑALOZA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Priv. camino Real, San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de

Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.55 y 5.00 m con José Antonio Peñaloza Velázquez, con Priv. camino Real, al sur: 14.55 y 5.00 m con Refugio Rosales Reyes, al oriente: 15.70 y 15.70 m con Refugio Rosales Reyes, al poniente: 31.40 m con Guadalupe García, actualmente colinda con Carlos Maya Reyes. Con superficie aproximada de 386.03 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 83578/747/2010, EL C. ROMEO DOLORES GUADARRAMA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Benito Juárez No. 6, San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.50 m con Bertha Barrera García, al sur: 11.50 m con calle Benito Juárez, al oriente: 10.00 m con J. Dolores Colín Vilchis, actualmente colinda con Juan Ruperto Colín Jiménez, al poniente: 10.00 m con andador de 4.90 m de ancho. Teniendo una superficie de 115.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 64507/455/2010, EL C. MARTIN FABELA NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle José Vicente Villada No. 67-A, en la población de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 3.50 m con Jova Espinarez, al sur: 3.50 m con calle Villada, oriente: 7.10 m con Amanda Díaz Chaparro, actualmente colinda con Martha Oliva Garza Vega, poniente: 7.10 m con Trinidad Núñez, actualmente colinda con Eulogio Martínez Sánchez. Con una superficie aproximada de 24.85 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 71006/388/2010, CELIA MARTINEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, entre las calles de Manuel Buendía Téllez Girón y Leona Vicario, San Pablo Autopan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 22.75 m con Eulalia Flores, al sur: 22.75 m con camino, al oriente: 25.80 m con Antonio Gómez, al poniente: 25.80 m con Juan Antonio Gómez. Superficie 598.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 83573/767/2010, EL C. JUAN CESAR ALCANTARA CARRISOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia Las Jaras, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Arturo Alcántara Carrisosa y paso de servicio de 4.00 m de ancho, al sur: 4.60 m con Norberto Alcántara Arzate y 11.40 m con Clementina Carrisosa González, actualmente colinda con Clementina Carrisosa González, al oriente: 35.55 m con Manuela Silvestre Mendoza, actualmente colinda con Jorge Ubaldo Guillén, al poniente: 28.70 m con Emeterio Gutiérrez Navarro actualmente colinda con María del Rosario Gutiérrez Mata y 6.85 m con Clementina Carrisosa Glez. Teniendo una superficie de 490.71 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Expediente No. 5569/19/11, PORFIRIO FLORES DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acozac", ubicado en camino a Acozac, sin número en Ayapango de Gabriel Ramos Millán, en el Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 171.50 m colinda con Eusebio López y Rafael Ch.; al sur: 145.50 m colinda con Quintín González; al sureste: 22.50 m colinda con camino a Retana; al oriente: 192.50 m colinda con Cenobio López; al poniente: 197.50 m colinda con Atanacio López. Con una superficie de 30,691.98 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 5572/20/2011, GLORIA ROJAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Bartolomé", ubicado en la Delegación de San Antonio Zoyatzingo, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 180.36 m colinda con camino sin nombre; al sur: 156.80 m colinda con Juan Martínez; al oriente: 155.30 m colinda con Pedro Sánchez; al poniente: 61.90 m colinda con Guadalupe Arrieta. Con una superficie de 22,191.19 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 5564/18/11, MARIO GONZALEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texomulco", ubicado en calle Aldama sin número,

en el pueblo de San Lorenzo Chimalpa, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 5.20 m colinda con Bernardo González Ríos; al sur: 5.20 m colinda con Ricardo Mejía; al oriente: 31.60 m colinda con Venancio Olvera; al poniente: 31.60 m colinda con el inmueble propiedad del mismo comprador Sr. Mario González Ríos y que le servirá de paso y salida al inmueble objeto de la presente compraventa a la calle Aldama número 20. Con una superficie de 164.32 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 21217/278/2010, LUIS ALBERTO TAPIA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cruzotle", ubicado en el pueblo de San Mateo Huitzilzingo, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con camino Real; al sur: 16.00 m colinda con Miguel Juárez; al oriente: 15.00 m colinda con Eufracia Xalpa Ramírez; al poniente: 15.00 m colinda con la señora Maricela Salas Xalpa. Con una superficie de 240.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 4541/14/2011, GERMAN CORTES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en la calle Allende casi esquina con calle Abasolo, en el Barrio Juchi, de la población de Juchitepec, perteneciente al Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.60 m colinda con Jesús Carmona Ramírez; al sur: 10.00 m colinda con calle Allende; al oriente: 12.50 m colinda con Jesús Carmona Ramírez; al poniente: 13.00 m colinda con Julio Sánchez Beltrán. Con una superficie de 118.57 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 4542/15/11, GUILLERMINA MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en calle Arista Norte #316, Barrio Juchi, en la población de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 47.90 m colinda con Pedro Vicente Martínez Contreras; al sur: 47.90 m colinda con Socorro García Enríquez; al oriente: 10.00 m colinda con Catalina Chávez; al poniente: 10.00 m colinda con calle Arista Norte. Con una superficie de 479.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 4632/16/11, JULIA MARTINEZ VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Molotla", ubicado en calle Benito Juárez s/n esquina con calle Veracruz, dentro de la población de Tepetlixpa, perteneciente al Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.08, 13.60, 7.03, 5.07, 7.35, m colinda con calle Veracruz; al sur: 10.56, 16.40 m colinda con Alvaro Pomposo; al oriente: 74.35 m colinda con Pedro Enciso; al poniente: 2.20, 9.53, 24.30, 25.28, 3.09 m colinda con calle Benito Juárez y Veracruz. Con una superficie de 1,797.42 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 4719/17/2011, MARTHA SUAREZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlacuizopa", ubicado en el poblado de Poxtla, Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.39 m colinda con Inés Montes de Oca; al sur: 19.39 m colinda con calle Pública; al oriente: 69.61 m colinda con Ernestina Lucía; al poniente: 69.71 m colinda con Francisco Silva. Con una superficie de 1,350.70 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente: 95671/182/2010, C. AMADA GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de calidad urbano, sin denominación, ubicado en calle Juventino Rosas número 7, Colonia San Isidro La Paz, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 19.00 m y colinda con propiedad privada, al sureste: en 12.00 m y colinda con Hermilo Sampayo, al noroeste: en 12.00 m y colinda con calle Juventino Rosas, y al suroeste: en 19.00 m y colinda con Beatriz Martínez Bernán. Con una superficie de 228.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de abril del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Naváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 99085/872/2011, EL C. FELIX PEDRO SANCHEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle Isabel la Católica número 6, en el pueblo de San Felipe Tlalmimilpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.95 metros con calle de Isabel la Católica, al sur: 11.60 metros con Sr. Miguel Mejía Estrada, al oriente: 29.50 metros con Sr. Leopoldo Sánchez Perdomo, al poniente: en tres líneas: la primera con 15.33 metros con Sr. Félix Pedro Sánchez Monroy; la segunda 1.70 metros con Sr. Sebastián Sánchez Perdomo y la tercera línea 14.24 metros con Sr. Sebastián Sánchez Perdomo, actualmente colinda con Dionicio Sánchez Alvarez. Con superficie total de: 385.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1645.-26, 29 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 3107/29/11, LA C. MARIA DEL ROCIO RIVERO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle Morelos s/n pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 810.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 52.00 mts. con Cornelio Sánchez Flores, al sur: 54.00 mts. con José Luis Baltazar Sánchez, al oriente: 15.00 mts. con calle Morelos, al poniente: 15.00 mts. con Macario Luna Pérez y Teresa Enciso Sandoval.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1647.-26, 29 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
 SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.**
A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, México, Abril 08 de 2011.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 1940 del volumen 34 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 12 de marzo de 2011, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ISABEL MARGARITA GOMEZ ALCANTARA (quien también acostumbraba usar los nombres de ISABEL MARGARITA GOMEZ, MARGARITA GOMEZ ALCANTARA, MARGARITA GOMEZ, MARGARITA GOMEZ DE H., pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en calle Nigromante número doscientos cinco, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, a solicitud de los señores ANTONIO OZIEL, ELVIRA, EDUARDO, MIRIAM MARGARITA, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ GOMEZ, RAUEL CATARINO

HERNANDEZ G., (quien también acostumbra usar el nombre de RAUEL CATARINO HERNANDEZ GOMEZ), en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

1610.-15 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
 SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.**
A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, México, Abril 08 de 2011.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 1940 del volumen 34 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 12 de marzo de 2011, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ELEAZAR HERNANDEZ ALCANTARA, (quien también acostumbraba usar los nombres de ELEAZAR HERNANDEZ, ELEAZAR HERNANDEZ A., pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en calle Nigromante número doscientos cinco, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, a solicitud de los señores ANTONIO OZIEL, ELVIRA, EDUARDO, MIRIAM MARGARITA, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ GOMEZ, RAUEL CATARINO HERNANDEZ G., (quien también acostumbra usar el nombre de RAUEL CATARINO HERNANDEZ GOMEZ), ELEAZAR HERNANDEZ ENRIQUEZ, en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

1609.-15 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA No. 85, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número 51,592 del volumen 1372 ORDINARIO, de fecha 31 de MARZO del año 2011, ante mí la señora YOLANDA JOSEFINA CEBALLOS RUIZ (quien también es conocida y acostumbra utilizar el nombre de YOLANDA JOSEFINA CEBALLOS RUIZ DE ABASCAL), RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANTONIO ABASCAL AJA, acepto la herencia instituida en su favor por el de cuyos conforme a la disposición testamentaria que quedo relacionada en dicho instrumento. Asimismo, la señora YOLANDA JOSEFINA CEBALLOS RUIZ (quien también es conocida y acostumbra utilizar el nombre de YOLANDA JOSEFINA CEBALLOS RUIZ DE ABASCAL), acepto el cargo de ALBACEA que le fue

conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

Huixquilucan, Edo. Méx., a 31 de MARZO del 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1621.-25 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: Que por instrumento público número **6,942**, de fecha **07 de abril del año 2011**, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **HECTOR GOMEZ GAMA**, que otorgó la señora **ANASTASIA JUANA DOMINGUEZ MACEDO**, quien también acostumbra usar el nombre de **JUANA DOMINGUEZ MACEDO**, quien compareció por derecho propio y como representante legal de las señoras **MARIA GUADALUPE LILIAN, NANCY KARINA y CAROLINA MYLENE**, todas de apellidos **GOMEZ DOMINGUEZ**, y acreditó su entroncamiento con el autor de la sucesión, en su carácter de hijas y cónyuge superviviente, respectivamente, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresó su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los ocho días del mes de abril del año dos mil once.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

DOCTOR CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 130 DEL ESTADO DE MEXICO Y
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA
EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

1620.-25 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura cuarenta y tres mil ciento diecisiete, volumen mil cuatrocientos ochenta y siete, otorgada el día dos de junio de dos mil diez, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Antonio Gutiérrez Velázquez**, de la cual se deriva la Radicación, el Repudio de Herencia que hace el señor **Fernando Gutiérrez García** a favor de su hermano **Rubén Rodríguez García**, la Designación de Heredero, la Aceptación de Herencia el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, el Reconocimiento de Gananciales y la Aceptación del Cargo de Albacea; a solicitud del señor **Rubén Rodríguez García**, en su doble carácter de Albacea y Heredero Universal.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de marzo de 2011.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

415-A1.-25 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura cuarenta y tres mil ciento veinte, volumen mil cuatrocientos noventa, otorgada el día dos de junio de dos mil diez, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **Alejandra García Peña**, también conocida como **Alejandra García de Gutiérrez**, de la cual se deriva el Reconocimiento y Validez de Testamento, el Repudio de Herencia, que hace el señor **Fernando Gutiérrez García** a favor de su hermana **María Gertrudis Rodríguez García**, el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia y el Nombramiento, discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea del señor **Fernando Gutiérrez García**.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de marzo de 2011.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

415-A1.-25 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **44,670**, otorgada el **8 de abril de 2011**, ante mí, la señora **TERESA ZERTUCHE RAMIREZ**, (quien también acostumbra utilizar el nombre de **M. TERESA SERTUCHE RAMIREZ**), reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **ALFONSO MEDINA SALDIVAR**, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, Méx., a 11 de abril de 2011.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

415-A1.-25 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **23,991** de fecha **19 de noviembre del 2010**, otorgada ante el suscrito notario la señora **NORMA TAPIA MURILLO**, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su difunto cónyuge, el señor **RAMON PEREZ HERRERA**. Asimismo, en dicho instrumento, la señora **NORMA TAPIA MURILLO**, en su carácter de única y universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último la señora **NORMA TAPIA MURILLO**, aceptó desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de noviembre del 2010.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

415-A1.-25 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 12 de abril de 2011.
Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **51,645** de fecha **08 DE ABRIL DE 2011**, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ESPERANZA OLAGUE RODRIGUEZ**, a solicitud de las señoritas **ERIKA LISSET TEJEDA OLAGUE y CLAUDIA ANABEL TEJEDA OLAGUE**, en su carácter de descendientes directas y Presuntas Herederas Universales de la autora de la sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA OLAGUE RODRIGUEZ**, se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellas, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

Nota. Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

415-A1.-25 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veinticuatro mil quinientos sesenta y nueve, del Volumen Quinientos cuarenta y nueve, de fecha trece de Diciembre del dos mil diez, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **MARIA DE LOS ANGELES ANDRADE FERNANDEZ**, a petición del señor **JACINTO AGUSTIN ROLDAN BAUTISTA**, en su carácter de heredero y cónyuge supérstite y de los señores **LILIA y DAVID**, ambos de apellidos **ROLDAN ANDRADE**, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.
TEXCOCO, MEX., A 28 DE MARZO DEL 2011.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.
1638.-25 abril y 4 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Los C. C. Rafael Aref y Sandra Itzel, Rodríguez Ibarra, solicitaron ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 1, Volumen 197, Libro Primero, Sección Primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la que se encuentra inscrito el instrumento notarial número 16,514 fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos, pasado ante la fe del Lic. Fernando Velasco Dávalos, Notario Público Número 2 del Estado de México, en el que se hizo constar la Protocolización de Lotificación Parcial de terrenos que forman parte del Fraccionamiento "Unidad Coacalco", en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, resultando entre otros el inmueble identificado como lote de terreno número ocho, de la manzana doscientos sesenta, de la Sección Jardín del Fraccionamiento denominado "Unidad Coacalco", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a favor de la sociedad denominada "Unidad Coacalco" S. A., el cual consta de las siguientes medidas, colindancias y superficie:

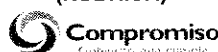
Al Norte: en 19.53 mts., con lote 7;
Al Sur: en 19.60 mts., con lote 9;
Al Oriente: en 7.00 mts., con Boulevard Coacalco; y
Al Poniente: en 7.00 mts., con lote 32.

Con una superficie de 136.96 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa de los interesados, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



440-A1.-29 abril, 4 y 10 mayo.

